BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 16 de Agosto de 2019** **EDICIÓN Nº 3703**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deporte: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud: **0586/19 - 0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.Neuquén.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquén.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1116 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Claudia Beatriz Conde, contra la Resolución Nº 1427/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1237 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Pablo Román Lardit contra la Resolución Nº 1743/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1340 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Santos Manuel Zúñiga, contra la Resolución Nº 1641/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1344 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas consignadas en el Anexo I del presente Decreto, en las Categorías consignadas en cada caso, a partir de la firma de la presente norma.

1414 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Graciela Mariana Gracía, contra la Resolución Nº 1771/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1415 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Reston Segundo Verdugo, contra la Resolución Nº 0063/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1502 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Luís Alfredo Baca Cau contra la Disposición Nº 3321/18 de la Dirección de Prestaciones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1503 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén detallados en el Anexo Único de la presente norma contra Resolución N° 799/18 del mentado organismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1504 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 04 de agosto del año en curso a las 18:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1505 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 06 de agosto de 2019.

1506 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, para la obra “Proyecto integral de mejora para los bulevares y avenidas céntricas de la localidad. Materialización de “el corredor seguro”, configurándose casi 4 Km. de vías seguras para todos los habitantes de esta localidad. La iluminación LED se complementará con siembra de pasto y sistema de riego, con fondos provenientes de los aportes del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria.

1507 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 315/19 IJAN, mediante el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de las Culturas, destinado a financiar el programa “Juegos Neuquinos Culturales 2019”.

1508 - Ratifica la Resolución N° 409/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por la cual, se otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de Educación, destinado a solventar los gastos que demande la participación del Consejo Provincial de Educación en la 10º Edición de la “Expo Vocacional 2019” que se realizará entre los días 07 y 09 de agosto de 2019 en el Espacio DUAM.

1509 - Ratifica el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante el cual se asigna un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra e instalación de dos (02) aros de básquet y pintura especial antideslizante, para realizar arreglos en un playón deportivo de cemento del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

1510 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Educación, aprobado por Resolución N° 298/19 IJAN, mediante el cual el IJAN otorga al Ministerio un Aporte Económico No Reintegrable, para ser destinados al financiamiento de las “Jor-

nadas de Ciudadanía Digital y Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC", auspiciadas por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0638/19.

1511 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorga un Aporte No Reintegrable, al Ministerio de Ciudadanía, que serán destinados a solventar los gastos del dispositivo "Conociendo Mis Derechos".

1512 - Aprueba el Programa "Desarrollo y Fortalecimiento del Joven - Cuidándonos", que como Anexo I forma parte de la presente norma, el cual tiene por objetivo la formulación y ejecución de políticas públicas que procuren el desarrollo integral de las y los jóvenes en forma inmediata.

1513 - Asigna a Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, fondos de cajas chicas, a partir de la firma del presente Decreto, los que serán utilizados de acuerdo a las facultades y limitaciones que se establezcan, conforme lo estipulado en el Artículo 62, inciso h) del Reglamento de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, distribuidos de la siguiente manera.

1514 - Asigna a Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, fondos de cajas chicas especiales, a partir de la firma del presente Decreto, los que serán utilizados de acuerdo a las facultades y limitaciones que se establezcan, conforme lo estipulado en el Artículo 62, inciso h) del Reglamento de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, distribuidos de la siguiente manera.

1515 - Deja sin efecto el Decreto N° 1260/19 en razón a los considerandos antes expuestos.

1516 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma. Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente norma.

1517 - Concede licencia con goce de haberes al agente Alejandro Andrés Bollo, para participar del Torneo de Judo Centro de la República, a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84 y 88 del E.P.C.A.P.P..

1518 - Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler de un (1) vehículo tipo Pick Up doble cabina, tracción 4X4, cuatro (4) puertas, modelo 2017 en adelante, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, con destino a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), dependiente de Ministerio de Economía e Infraestructura.

1519 - Declara cumplida por el señor Dionisio Millaqueo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto reglamentario 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote 275, Nomenclatura Catastral, superficie 40061,32 m2, Plano de Mensura de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1520 - Declara cumplida por el señor Rioseco Luis Alfredo las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote c de la Manzana 2, con una superficie de 760,00 m², Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1521 - Declara cumplida por el señor Herrera Francisco Javier y la señora González Mirta Aurora las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por la tierra identificada como Lote 10 de la Manzana J, con una superficie de 303,00 m², Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura Nº, de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1522 - Otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote 1, con una superficie de 2972,9750 Has., Nomenclatura Catastral y por el Lote 2, con una superficie de 13,7869 Has., Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura del Paraje Los Chihuidos, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, conforme a la declaratoria de herederos y rectificatoria, por el fallecimiento de la señora Arriagada Ana Luisa, en carácter de universales herederos a sus hijos Margarita Rojas Inés Rojas, María Agustina Rojas, Irenia Roja, José Fautino Rojas, Gustavo Rojas, Delia Rojas, Sebastiana Rojas y Juan Pablo Rojas.

1523 - Rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 0430 de fecha 02 de abril de 2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera.

1524 - Da de baja de la Planta Política de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada mediante Decreto Nº 111/18 al agente Matías Enrique Oddone, a partir del 1º de agosto de 2019.

1525 - Da de baja por reubicación a partir de la fecha de la presente norma, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente por el Decreto Nº 2373/12, a las agentes Selbia Eva Porro - Agrupamiento AD Nivel 5 y Silvina Alicia Rada - Agrupamiento TC Nivel 4, Plantas Permanentes bajo Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2991 y da de baja los Puestos de Administrativo Calificado - Código AAC y Gestor Especializado - Código TPE de la citada Planta Funcional.

1526 - Determina la no confirmación del alta en comisión dispuesta mediante Resolución N° 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, del Agente Nuevo Cuadro Samuel Saúl Zelaya, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente norma.

1527 - Transforma en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, el puesto disponible Código de Función (ODI), que ocupaba el Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Adrián Ezequiel Toledano, por un puesto de Operador de Videocámaras, Código de Función (OVC).

1528 - Convalida la Resolución N° 0619, de fecha 27 de noviembre de 2018, del registro del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el agente Nuevo Cuadro (Categoría KS-1), Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Matías Lucas Daniel Fernández.

1529 - Transforma en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, el puesto vacante de Psicólogo, Código de Función PSC, que ocupaba la Oficial Inspector, Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, María Julieta Alamo Iriarte, por un puesto Nutricionista, Código de Función PNU.

1530 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y el Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos.

1531 - Designa al Arquitecto Daniel Jesús Parra, de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas, como Director Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1532 - Convalida las Resoluciones Nros. 102/18, 350/18 y 351/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura, obrantes a fs. 12, 14 y 16 del expediente Nº 8256-000029/18, respectivamente.

1533 - Promueve a partir de la firma del presente a la agente Elsa Nélida Martínez, a la categoría AD4 del Escalafón 16 - Subsecretaría de Obras Públicas, encuadrado en los alcances de los Artículos 24º y 25º del E.P.C.A.P.P. y Título IV, Capítulo 1, Ítem 1.1 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas (Ley 2830).

1534 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo, a partir de la firma del presente Decreto.

1535 - Acepta las renuncias presentadas a los cargos de Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, de las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en las fechas, funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican.

1536 - Ratifica las Resoluciones Ministeriales N° 0321/18 y Nº 0053/19, mediante las cuales se aceptan las renuncias de los agentes Leonardo David Fantini al cargo de Jefe de Departamento Promer de la Coordinación de Gestión Administrativa y Gimena Gelos, Equipo Técnico de la Dirección Provincial de Unidad de Planificación e Infraestructura.

1537 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto 0136/17 de fecha 30 de enero de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Transfiere a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia, en el estado facto-jurídico existente, conforme al Artículo 289º de la Constitución Provincial, las tierras de dominio fiscal identificadas como Lote ….

1538 - Rechaza en todos sus términos el Re-

clamo Administrativo interpuesto por el señor Orlando Vicente Vergara, en relación a su solicitud de reincorporación a las filas de la Policía Provincial, por no encuadrar su baja en el Artículo 123 y concordantes de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1539 - Designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a partir de la firma del presente Decreto, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesario sus servicios, en la categoría y cargo consignado, a la persona detallada en el Anexo I de la presente norma.

1540 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Asociación Padres Paralíticos Cerebrales, destinado a solventar los gastos necesarios para continuar brindando sus servicios a las personas con parálisis cerebral para favorecer y estimular al máximo su funcionalidad y que puedan, de esta manera, tener una mejor calidad de vida.

1541 - Prorroga hasta el 15 de enero de 2020 inclusive, el plazo para el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo mensual 07 del período fiscal 2019, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de Villa La Angostura.

1542 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Villa del Nahueve, destinado al acondicionamiento de una Sala de Ordeñe.

1543 - Aprueba el tenor del Convenio entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Centenario, que como Anexo Único forma parte del presente Decreto y faculta al Subsecretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1544 - Ratifica la Resolución Nº 379/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar mediante la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación del piloto Alejandro Martín Alessi, en el Campeonato Argentino de Turismo Nacional 2019, que se realizará en diferentes localidades del país.

1545 - Aprueba lo actuado por la División Contrataciones, Departamento Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura Policía de la Provincia del Neuquén, con respecto a la licitación pública Nº 07/19, contenida en el Expediente Nº 8781-004373/2019, para la adquisición de racionamiento elaborado compuesto de desayuno, almuerzo y cena, para los detenidos alojados en las Unidades de Detención Nº 21 y Nº 22, Comisarías Nº 6, Nº 14 y Nº 15 de la ciudad de Cutral-Có.

1546 - Aprueba la continuidad del sistema de becas de estudio de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a la cantidad de trescientos ochenta y seis (386) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Cadetes de dicha Institución y Tránsito función chofer.

1547 - Aprueba la operatoria correspondiente al Ciclo 2017-2018 del "Subprograma de Incentivo Ganadero para Pequeños Productores" del Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III (Ley 2940), para las líneas de "Incentivo a la Producción", "Incentivo a la Calidad" y de "Aportes No Reintegrables para Organizaciones y Comunidades.

1548 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 03/19 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "I.F.D. Nº 14 - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Cutral-Có", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1549 - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 4 de julio de 2019 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma Pampa Energía S.A., el que forma parte del presente como Anexo Único.

1550 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la licitación privada destinada a la contratación del servicio de locación de tres (3) camionetas doble cabina tracción 4x4, modelo 2017 en adelante, por un período de ocho (8) meses a partir de la recepción de la orden de compra.

1551 - Autoriza al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a realizar el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler por el término de doce (12) meses, de un (01) vehículo tipo pick up 4x2, cuatro (04) puertas, doble cabina, modelo 2015 en adelante, sin chofer,

con destino a la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del citado Ministerio.

1552 - Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler de un (01) vehículo categoría sedan, cuatro (4) puertas, modelo 2016 en adelante, con aire acondicionado, kilometraje libre, sin combustible, sin chofer, por el término de ocho (08) meses, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1553 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Servicio de Adicciones dependiente del Hospital Provincial Neuquén del Ministerio de Salud, sito en calle Belgrano Nº 1028 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor José Llaguno, por un período de diez (10) meses, con vencimiento el día 31 de octubre de 2019.

1554 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina Nº 2.182 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Regularización del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y la firma Lupech S.A., representada por el Director Titular y Presidente del Directorio, señor Héctor Mario Fernández, por un período, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.

1555 - Declara de Interés Provincial las “21 Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales” organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año en de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

1556 - Declara de Interés Provincial las “III Jornadas Nacionales de Organizaciones Sociales” organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a realizarse durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año en de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1557 - Declara de Interés Provincial las “VIII Jornadas Nacionales de Administración y VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos”, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a realizarse durante los días 3 y 4 de octubre del corriente año en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

1558 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción de la presente norma, a la agente Claudia Noelia Pichun, función Operador, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Planta Permanente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo dispuesto en los Artículos.

1559 - Aplica al señor Alan Emanuel Sánchez Fuentes, la Sanción de Cesantía, prevista en el Inciso “i” del Artículo 54 del Decreto N° 1853/1958, por haberse comprobado el incumplimiento grave y reiterado de los deberes establecidos en el inciso “a” del Artículo 9° del mismo cuerpo legal; en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

1560 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción de la presente norma, al agente Fernando Cristian Villegas, función Ejecutor Social, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos.

1561 - Asigna el Adicional por Actividad Crítica del 48,94%, conforme lo establecido en el Decreto N° 0503/17, a la Licenciada Mercedes del Carmen Arratia, perteneciente a la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a partir del 01 de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

1562 - Da de baja la designación del agente Gonzalo Ariel Mellado, por la no toma de posesión del cargo asignado mediante Decreto N° 1949/18.

1563 - Convierte en el Ente Provincial de Ener-

gía del Neuquén, de Planta Permanente, en un Cargo OP5 de Planta Permanente a partir del 01 de diciembre de 2018. Aprueba la promoción de Alexander Inalen Riz.

1564 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a asignar a las personas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo, a partir de la firma del presente Decreto.

1565 - Crea a partir del día 15 de mayo de 2019, en la localidad de San Martín de los Andes, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 96, Turno Noche, Categoría 2da., Grupo "C", Período Escolar marzo-diciembre, Distrito Escolar IX.

1566 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0746/2019.

1567 - Convalida las Resoluciones N° 019/19 y N° 020/19 del Ministerio de Deportes, mediante las cuales se aceptaron las renuncias de los agentes Miguel Ángel Flores y Romina Soledad Baduña Ledesma, a los cargos asignados mediante Decreto N° 0849/19.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Siete Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente N° 7712-000316/2017**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Bandurria". Titular: Segundo Maximiano Lagos. Superficie: 42 Has., Departamento Añelo. A Fs. 42, consta en su parte pertinente: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular: Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que acompaña a la presente, demarcación de 7 pertenencias mineras, a los efectos de dardar cumplimiento en lo observado a foja precedente, a saber: Pertenencia 1: V1: Y: 2.513.909,12 X: 5.773.633,36; V2 Y: 2.513.821,19 X: 5.773.812,99; V3 Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4 Y: 2.514.178,57 X: 5.773.765,26. Pertenencia 2: V1: Y: 2.513.773,25 X: 5.773.992,62; V2: Y: 2.513.821,19 X: 5.773.812,99; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4: Y: 2.514.002,70 X: 5.774.124,52. Pertenencia 3: V1: Y: 2.514.272,15 X: 5.774.256,42; V2: Y: 2.514.360,08 X: 5.774.076,79; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4 Y: 2.514.002,70 X: 5.774.124,52. Pertenencia 4: V1: Y: 2.514.448,02 X: 5.773.897,16; V2: Y: 2.514.360,08 X: 5.774.076,79; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4: Y: 2.514.178,57 X: 5.773.765,26. Pertenencia 5: V1: Y: 2.514.289,88 X: 5.774.220,20; V2: Y: 2.514.469,52 X: 5.774.308,13; V3: Y: 2.514.601,42 X: 5.774.038,68; V4: Y: 2.514.421,78 X: 5.773.950,75. Pertenencia 6: V1: 2.514.538,05 X: 5.774.168,13; V2: Y: 2.514.450,12 X: 5.774.347,76; V3: Y: 2.514.719,57 X: 5.774.479,66; V4: Y: 2.514.807,50 X: 5.774.300,03. Pertenencia 7: V1: Y: 2.514.538,05 X: 5.774.168,13; V2: Y: 2.514.625,98 X: 5.773.988,49; V3: Y: 2.514.895,43 X: 5.774.120,39; V4: Y: 2.514.807,50 X: 5.774.300,03. Que acompaña croquis de ubicación de las pertenencias. Que declara Labor Legal en las Coordenadas CGKP 94: Y: 2.514.167,85 X: 5.774.040,60, que la misma se encuentra con mineral expuesto con una extensión aproximada de 15 metros, con sentido de orientación Sur. Proveer de Conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 11 de abril de 2019. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/52 del Expte. N° 7712-000316/2017. La superficie de 42 Has., solicitadas para las siete pertenencias de Fs. 42/50, correspondientes al Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada "Bandurria", tramitada bajo Expediente N° 7712-000316/2017 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.774.040,60 e Y= 2.514.167,85. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.773.812,99 e Y= 2.513.821,19; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.773.944,89 e Y= 2.514.090,64. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.773.765,26 e Y=

2.514.178,57. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.773.633,36 e Y= 2.513.909,12. Al Oeste, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice 1 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: Partiendo del vértice V10 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.774.220,20 e Y= 2.514.289,88; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V11 de coordenadas X= 5.774.308,13 e Y= 2.514.469,52. Al Este, en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V12 de coordenadas X= 5.774.038,68 e Y= 2.514.601,42. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el vértice V13 de coordenadas X= 5.773.950,75 e Y= 2.514.421,78. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice 10 nuevamente. Pertenencia N° 6: Partiendo del vértice V14 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.774.347,76 e Y= 2.514.450,12. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V15 de coordenadas X= 5.774.479,66 e Y= 2.514.719,57. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V16 de coordenadas X= 5.774.300,03 e Y= 2.514.807,50. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el vértice V17 de coordenadas X= 5.773.950,75 e Y= 2.514.421,78. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice 14 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/54 del Expte. N° 7712- 000316/2017. Visto el informe de la Dirección de Registro Gráfico que antecede, hágase saber al titular y/o apoderado la ubicación definitiva de la Labor Legal y pertenencias para la presente Manifestación de Descubrimiento. Asimismo intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles designe Perito Mensurador y proponga fecha y hora para la diligencia de la mensura, la cual deberá ser coordinada por el personal de Dirección de Registro Gráfico. A la vez deberá instar al Perito a que comparezca a aceptar el cargo en legal forma y ratifique la fecha propuesta todo ello bajo apercibimiento de caducar los derechos sobre el presente auto, según lo establecido en el Art. 71° C.M.. A Fs. 55 consta en su parte pertinente: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que por la presente designa Perito Mensurador al Agr. Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la localidad de Zapala. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Fs. 56 consta en su parte pertinente: Quien suscribe Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, con domicilio legal y real en calle Mariano Moreno N° 413 de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de aceptar la designación como perito agrimensor y proponer fecha de inicio de mensura para el día 5 de septiembre de 2019 a

las 11 horas. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Juan Carlos Oringo, Agrimensor, Mat. N° 84. A Fs. 57 consta, en su parte pertinente: Zapala, 14 de junio de 2019. 1) Que la fecha propuesta a Fs. 56 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2) Que la numeración de mojones asignadas es del D900 al D911 inclusive. 3) A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4) En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones, conforme Art. N° 30, Ley 902. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de junio del 2019. Corresponden al presente Fs. 57 vta. del Expte. N° 7712-000316/2017. Hágase saber la numeración de mojones a saber: D900 al D911, ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28, Ley 902/75, Arts. 53, 81 y 84 del C.M. y Res. N° 004/91, cítese y hágase saber por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la labor legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura las cuales se llevarán a cabo el día 5 de septiembre de 2019 a las 11 horas por el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta A.M.P.I.. Emplácese al titular y hágase saber que deberá acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la A.M.P.I. estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico con quien los titulares deberán coordinar los detalles de la mensura con 48 hs. de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 Res. N° 004/91, hágase saber las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de 6 (seis) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 30 de julio de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-19

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Reglamentario Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de Lagos Segundo Maximiano con domicilio en Paraje Aguada Las Toscas, Tel.: 02942/470189, correspondiente a una Mina de Arcilla, con extracción de Arena de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal Nº 7712-000316/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA Nº 7712-000316/2017-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5, Fracción D, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 7, transitando desde la localidad de Añelo hacia la localidad de Rincón de los Sauces 5 Km. desde donde se localiza sobre margen derecha acceso a Yacimiento Aguada Las Toscas de la firma Total Austral, en coordenadas Y: 2.506.386,04 - X: 5.767.795,27. Desde la coordenada antes descripta, se transitan 14 Km. sobre una picada de ripio consolidada con dirección Oeste hacia Aguada del León, desde el cual

se accede por coordenada Y: 2.514.037,81 - X: 5.774.653,28 a la pertenencia en cuestión. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 2º categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo y mediante empuje retirar el material de interés. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquén.gov.ar. Zapala, 18 de marzo del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-08-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Consultora Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación de la Municipalidad de Aluminé, con domicilio en calle Torcuato Moradelli N° 233 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Principal N° 8812-000138/2019. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 8812-000138/2019-00001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote Sin designación, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.659.656,10; Y: 2.333.184,47, en propiedad privada. A dicho lugar se accede: Por Ruta Provincial N° 23, recorriendo aproximadamente 5 Km. en dirección Norte desde la localidad de Aluminé hacia Villa Pehuenia. En coordenada GKP 94: Y: 2.334.007,60 - X: 5.658.775,62, luego de pasar el Puente del Arroyo Ruca Choroi, se toma el acceso con sentido Oeste y se ingresa mediante tranquera en campos de la Corporación Interestadual Pulmarí, sobre camino de ripio consolidado, recorriendo aproximadamente 1.6 Km. hasta llegar al ingreso de la cantera. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, mediante empuje. Una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado con destino a obra pública. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquén.gov.ar. Zapala, 10 de junio del 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-08-19

CONTRATOS

RTP SERVICES OIL TOOL S.A.S.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2019, el Sr. Mariano Andrés Bourquín, D.N.I. 25.630.935, presenta su renuncia al cargo de Administrador Titular, luego de breves deliberaciones se acepta por unanimidad la renuncia y se designa Administrador Titular al Sr. Matías Gabriel Alarcón, D.N.I. 34.866.365, quien acepta el cargo. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "RTP SERVICES OIL TOOL S.A.S. s/Inscripción Renuncia y Designación de Administradores", (Expte. Nº 25025/2019). Neuquén, 06 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

"ARFIBER SAS"

Por instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "ARFIBER SAS". Socios: El Sr. Sergio Manuel Martínez, DNI 14.736.617, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14736617-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de febrero de 1962, profesión Consultor en Informática, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Manzana 7, Lote 07 s/n, Piedras Coloradas, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Alberto Contreras, DNI 22.683.879, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22683879-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1972, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Simoni 744, Barrio Hunter II, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Sebastián Garay Uraga, DNI 32.951.725, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32951725-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana F, Lote 8 s/n, Barrio Rincón de los Patos, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Gonzalo Javier Garay Uraga, DNI 29.865.942, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29865942-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1982, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 10, Manzana E s/n, Barrio Los Patos, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "ARFIBER SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Instalación, reparación y mantenimiento de redes informáticas. Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información. Capital: $50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Manuel Martínez, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Alberto Contreras, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jorge Sebastián Garay Uraga, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Gonzalo Javier Garay Uraga, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.736.617, Sergio Manuel Martínez, DNI 29.865.942, Gonzalo Javier Garay Uraga. Suplente/s: DNI 22.683.879, Daniel Alberto Contreras. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-08-19

"Block Patagonia SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "Block Patagonia SAS". Socios: La Sra. María de las Victorias Cava, DNI 28.079.843, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28079843-1, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de abril de 1980, profesión Licenciada en Administración de empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Diagonal España 185, 9 D, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Block Patagonia SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimiento de suelo, construcciones y alquiler de contenedores con destino vivienda, silos, diques, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, incluyendo la compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles propios. Capital: $300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María de las Victorias Cava, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.079.843, María de las Victorias Cava. Suplente/s: DNI 5.461.435, Marta Beatriz Morinelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-08-19

"DELFINA CHERRIES SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "DELFINA CHERRIES SAS". Socios: La Sra. Luisa Salgado, DNI 27.946.008, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27946008-7, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1980, profesión Licenciada en Administración, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle ex Ruta 234, 157, Sección Chacras, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "DELFINA CHERRIES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la cudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción y comercialización de frutas y verduras dentro y fuera del país. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Luisa Salgado, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.946.008, Luisa Salgado. Suplente/s: DNI 30.385.171, Abigail Salgado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 16-08-19

"MOSHE S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 24 de junio 2019, Hugo Facundo Martín Alonso, argentino, nacido el 27/12/1978, casado en primeras nupcias con Paola Josefina Molinari, comerciante, DNI 27.005.212, CUIT/CUIL 20-27005212-7, domiciliado en la calle Gobernador Asmar 222 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Martín Ariel Basilio, argentino, nacido el 29/10/1974, D.N.I. 24.157.691, CUIT/CUIL 20-24157691-5, casado en primeras nupcias con María Belén Schwindt, quien es titular del Documento Nacional de Identidad 25.043.979, comerciante, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, las cuatro (4) cuotas sociales que tenía en la sociedad "MOSHE S.R.L.", CUIT 30-71041021-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 012, Fº 072/075 Tº I de SRL, Año 2008. En dicho acto la señora Paola Josefina Molinari, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Facundo Alonso, nacida el 15/02/1981, DNI 28.485.411, con igual domicilio que su esposo, otorgó el asentimiento conyugal. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "MOSHE S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas", (Expte. Nro. 25032/19). Subdirección, 07 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

CONAGRO S.A.

Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea de fecha 23/07/2018. Renovación de Autoridades Societarias: Puesto a consideración se decide por unanimidad continuar con la conformación actual del Directorio, quedando de esta manera como Director Titular el Sr. Perino Iván Nicolás, Presidente del Directorio y como Director Suplente el Sr. Perino Jorge Federico. Estando presente en este acto ambos accionistas, aceptan los cargos según lo resuelto precedentemente. Distribución de Cargos: Presidente: Iván Nicolás Perino, DNI Nº 22.778.991 y Director Suplente: Jorge Federico Perino, DNI Nº 21.604.135. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "CONAGRO S.A. s/ Inscripción Designación de Directorio", (Expte. Nº 25044/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

MAPU MEDIA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26 de junio de 2019, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de MAPU MEDIA S.A. para los próximos tres ejercicios, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: María Alejandra Del Moral, Director Suplente: Roberto Schroeder. Firmado: María Alejandra Del Moral, Presidente.

1p 16-08-19

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.

Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea Ordinaria N° 54 de fecha 05/12/2018. Designación de Directores: "Elección de autoridades". El señor accionista Oscar López propone incorporar al actual Directorio a Mirna Johana López, DNI 32.020.798, como Director titular, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Oscar López. Vicepresidente: Margarita Nieva. Director Titular: Mirna Johana López. Director Suplente: Paola Edith López. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. Nº 25001/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia

del Neuquén. Subdirección, 08 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

COMPAT S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26 de junio de 2019 se han designado para integrar el Directorio de Compat S.A. para los próximos tres ejercicios, a los señores Juan Carlos Schroeder en el cargo de Presidente y Roberto Schroeder como Director Suplente. Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 16-08-19

RAKIDUAMN S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha de Contrato: 22/06/2018. Cedentes: Mariano Miguel Aiassa, D.N.I. 22.816.658, C.U.I.T. 20-22816658-9, argentino, nacido el 12 de febrero de 1973, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina García Tourn, D.N.I. 24.111.804, domiciliado en calle Suipacha Nº 710 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Luis Eduardo Aiassa, D.N.I. 21.385.630, C.U.I.T. 20-21385630-9, argentino, nacido el 07 de octubre de 1970, empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Alberti Nº 497 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cesionarios: Carlos Germán Pérez, D.N.I. Nº 16.717.257, C.U.I.T. 20-16717257-2, argentino, divorciado, nacido el 20 de enero de 1965, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Sección Chacras, Lote 16 de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén y Sergio Alberto Pérez, D.N.I. Nº 13.665.269, C.U.I.T. 23-13665269-9, argentino, soltero, nacido el 30 de junio de 1960, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en Sección Chacras, Lote 16 A 2 de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 12 (doce) cuotas sociales con un valor nominal de $120,00 (pesos ciento veinte). Precio total de la transferencia es de $100.000 (pesos cien mil) en efectivo. El Cedente Mariano Miguel Aiassa, vende, cede y transfiere en plena propiedad al cesionario Carlos Germán Pérez, la cantidad de 6 (seis) cuotas sociales y El Cedente Luis Eduardo Aiassa, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario Sergio Alberto Pérez, la cantidad de 6 (seis) cuotas sociales, lo que totaliza la suma de 12 (doce) cuotas sociales, que les corresponde por su participación en el capital social de RAKIDUAMN S.R.L., con domicilio legal en calle Expedicionarios del Desierto Nº 126 de la ciudad de Centenario, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 22 de marzo de 2018, bajo el número 73, Folios 560/594, Tomo III-S.R.L., Año 2018. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "RAKIDUAMN S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. Nº 24146/18). Subdirección, 8 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

"BIO SOLUTIONS SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "BIO SOLUTIONS SAS". Socios: La Sra. Gabriela Elizabeth Tojo, DNI 32.570.446, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32570446-8, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1987, profesión Profesora de Inglés, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mosconi 241, Rincón de los Sauces, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Facundo Martín Tojo, DNI 29.551.793, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29551793-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1982, profesión administrativo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alpataco 1.664, Barrio Terrazas del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "BIO SOLUTIONS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean ad-

ministrativos, técnicos financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financieros, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias, constructoras; inversoras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela Elizabeth Tojo, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Facundo Martín Tojo, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.551.793, Facundo Martín Tojo. Suplente/s: DNI 32.570.446, Gabriela Elizabeth Tojo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 16-08-19

“ALACRÁN SAS”

Por instrumento privado del 7/8/2019 se constituyó “ALACRÁN SAS”. Socio: Roxana Belén Videla, argentina, nacida 22/03/1973, DNI 22.914.369, CUIL 27-22914369-2, de profesión ama de casa, casada 1º nupcias con Carlos Ariel San Emeterio, DNI 22.174.642, con domicilio en Av. Argentina 1.015, 2 B, ciudad y Provincia del Neuquén. Denominación: ALACRÁN SAS. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Jurisdicción ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Prestación de servicios de seguridad, custodia, escolta, vigilancia y protección de personas, bienes, valores y establecimientos; custodia y transporte de valores en tránsito; diagnóstico, valorización y planificación de seguridad en establecimientos privados o estatales, en countries o barrios privados; venta, concesión e instalación, mantenimiento y reparación de alarmas, central privada de monitoreo de alarmas con conexión a los usuarios de dichos servicios, sistema electrónico de acceso, distribución de servicios de conexión de alarmas a centrales de monitoreo; compra, venta, importación, exportación, fabricación, de todos los equipos materiales repuestos y accesorios de los productos enunciados precedentemente, así como elementos conexos, accesorios y complementarios. Para cumplir con su objetivo dispondrá de personal propio o contratará a terceros, realizando informes ocupacionales y pre-ingreso laboral. Capital: $100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 y un voto cada una, suscriptas en un 100% por Roxana Belén Videla. Administración: La administración y re-

presentación de la sociedad estará a cargo de 1 o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: Roxana Belén Videla. Suplente/s: Candela Priscila San Emeterio (DNI 41.967.191). Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 16-08-19

SOMMERFELD SRL

Por Esc. 68, F° 111 del 23/4/18, por Esc. 59, F° 76 del 4/4/19 y Esc. 123, F° 180 del 18/6/19. I) Martín Eliseo Sommerfeld, nacido el 23/jul./88, DNI N° 33.928.802, casado, CUIL N° 20-33928802-0 y Marcos Javier Sommerfeld, nacido el 05/5/90, soltero, DNI N° 34.885.658, CUIL N° 20-34885658-9, ambos argentinos, profesión comerciantes, domiciliados en calle Uriburu 790 s/n, B° 20 de Junio de la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SOMMERFELD SRL. II) Marcos Javier Sommerfeld, cedió quinientas (500) cuotas sociales y Martín Eliseo Sommerfeld, cedió quinientas (500) cuotas sociales a favor de Oscar Norberto Sommerfeld, argentino, nacido el 06/10/69, divorciado, DNI 21.048.211, CUIL 20-21048211-4-, comerciante, domiciliado en calle Uriburu 790 s/n, B° 20 de Junio de la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén; y modificación cláusula 3° objeto social. Quedando redactado de la siguiente forma: Domicilio: Ciudad de Las Lajas, Neuquén. Objeto: Las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $300.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Administradores: Martín Eliseo Sommerfeld, como socio Gerente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "SOMMERFELD SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24020/18). Neuquén, 9 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

"MARKET SAS"

Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MARKET SAS". Socios: La Sra. Carolina Vanesa Correa, DNI 29.154.489, CUIL/CUIT/CDI N° 23-29154489-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de febrero de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Láinez 77, Viñas del Río, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. José Luis Alberto Lamanna, DNI 16.392.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16392282-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de septiembre de 1963, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Villegas 1.029, PB, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MARKET SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la exportación, importación, compra, distribución, fraccionamiento y comercialización mayorista y/o minorista de todo tipo de productos lácteos, todo tipo de fiambres, embutidos, conservas y encurtidos, productos de confitería, verduras, frutas, legumbres y hortalizas, carnes vacunas, porcinas, ovinas, como así también pollo, sus derivados y pescado y en general, la exportación, importación, compra, distribución,

fraccionamiento y comercialización mayorista y/o minorista de alimentos perecedero o no, bebidas alcohólicas y analcohólicas, todo tipo de productos de almacén para consumo dentro y/o fuera del establecimiento comercial. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carolina Vanesa Correa, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Luis Alberto Lamanna, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.154.489, Carolina Vanesa Correa. Suplente/s: DNI 16.392.282, José Luis Alberto Lamanna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 16-08-19

TEC – NET SRL

Acta de Reunión de Socios Nº 27

En la ciudad de Neuquén, a los catorce días del mes de junio de 2019, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sede social de TEC-NET SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, el día 28 de noviembre de 2006, bajo el N° 249, Folios 2208/2211, Tomo XIII-SRL, Año 2006 e instrumento modificatorio inscriptos el día 26 de mayo de 2008, bajo N° 149, Folios 1005/1012, Tomo V- SRL, Año 2008, sus socios: Sres. Dino Zardini, DNI N° 18.293.778; César Aníbal González, DNI N° 27.849.351; Gustavo Adolfo Novoa, DNI N° 26.324.734 y Miguel Ángel Postigo, DNI N° 23.015.918, quienes comprenden la totalidad del capital social de la sociedad a fin de tratar el error material en el nombre de uno de los socios existente en el Acta de Socios Nº 25 del 28 de junio de 2018. A tal fin el socio Gerente César Aníbal González, manifiesta que en oportunidad de realizar trámites inherentes a la sociedad advierte que en el referido Acta, en la cual se realizaron cesiones de cuotas, designación de Gerente y modificación de algunas de las cláusulas del contrato social su nombre aparece en alguno de sus párrafos como Gustavo Aníbal González, siendo el correcto César Aníbal González. Que en este acto todos los socios en forma unánime deciden rectificar el nombre del socio en el Acta que ya se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén y consignar el nombre correcto como César Aníbal González. Asimismo proponen que la presente Acta rectificatoria sea inscripta en el Registro Público de Comercio como con carácter de actos aprobados en Reunión de Socios y facultar a los Dres. Daniel Marcelo Domene Cursaro y Federico Stella a que de manera conjunta, alternada o indistinta realicen todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente. Sin otros temas que tratar, siendo las 11:00 horas, dan por concluida la reunión y firman de plena conformidad.

1p 16-08-19

“MEYRO SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada “MEYRO SAS”. Socios: El Sr. Horacio Gabriel Méndez, DNI 16.100.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16100986-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1962, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Corrientes 596, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Sonia Cristina Álvarez, DNI 22.154.240, CUIL/CUIT/ CDI N° 27-22154240-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de mayo de 1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Martín 1.004, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “MEYRO SAS”. Plazo de Du-

ración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicio regular de transporte automotor de personal de empresas o entidades y viajes especiales y transporte de cargas; b) Servicios de alquiler de equipos y máquinas para servicios especiales de grúa y transporte en la industria del gas y el petróleo. Capital: $210.000, dividido por 210.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Horacio Gabriel Méndez, suscribe a la cantidad de 105.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sonia Cristina Álvarez, suscribe a la cantidad de 105.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.100.986, Horacio Gabriel Méndez, DNI 22.154.240; Sonia Cristina Álvarez. Suplente/s: DNI 21.955.344, Héctor Javier Romero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 16-08-19

MONFERRAZ S.A.S.

Modificación Estatuto

Fecha constitución 17 de julio del 2019. Fecha modificación contrato 08 de agosto 2019. Administrador suplente y autorizado: Mauro Ezequiel Alfieri, DNI 29.547.089. Modificación Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Venta mayorista, minorista y presentación en licitaciones públicas y privadas de productos y artículos de supermercado.

1p 16-08-19

“ADMINISTRACIONES BOSCHETTI SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada “ADMINISTRACIONES BOSCHETTI SAS”. Socios: La Sra. Natalia Paola Boschetti, DNI 23.220.999, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23220999-8, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre de 1973, profesión Contador Público, estado civil Casado/a, con domicilio real en la calle Usuahia 1.945, General Roca, Río Negro, Argentina; la Sra. Florencia Boschetti, DNI 28.075.762, CUIL/CUIT/CDI N° 23-28075762-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de junio de 1980, profesión Licenciada en Administración, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alderete 1.016, Piso 8, Depto. 2, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ADMINISTRACIONES BOSCHETTI SAS”. Plazo de Duración: 1 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia Paola Boschetti, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Florencia Boschetti, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administra-

dores: Titular/es: DNI 23.220.999, Natalia Paola Boschetti. Suplente/s: DNI 28.075.762, Florencia Boschetti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 16-08-19

"CALISA SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CALISA SAS". Socios: La Sra. Roxana Valeria Castañeda, DNI 25.308.143, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25308143-6, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de junio de 1976, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nicaragua Y B18, Lote 43, Cipolletti, Río Negro, Argentina; la Sra. María Nieves Livano, DNI 24.444.982, CUIL/CUIT/CDI N° 23-24444982-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1976, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Australia 352, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Salvador Darío Sánchez, DNI 23.494.301, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23494301-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1973, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cataratas de Turquesa 2.427, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CALISA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultoría y asesoría contable, tributaria, laboral y de administración a empresas y personas humanas industriales, comerciales, constructoras y de servicios en general. Capital: $45.000, dividido por 45.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Roxana Valeria Castañeda, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Nieves Livano, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Salvador Darío Sánchez, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.308.143, Roxana Valeria Castañeda, DNI 23.494.301; Salvador Darío Sánchez. Suplente/s: DNI 24.444.982, María Nieves Livano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 16-08-19

OKECHOBEE SRL

Se hace saber que por Acta N$^{ro.}$ 1 de Okechobee SRL de fecha 27 de julio de 2018, en Reunión de Socios se aprobó la renuncia del cargo de socio Gerente del Sr. Osvaldo Raúl Ferreyra, DNI 11.177.050, a partir del día de la reunión. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Esc. María Laura Suárez, Subdirección por Subrogacia a mi cargo, en autos caratulados: "OKECHOBEE SRL s/Inscripción de Renuncia de Gerente", (Expte. N° 24176/18). Neuquén, 13 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

SERMA S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 16 de fecha 05 de septiembre de 2016 y su ratificatoria Nº 19 de fecha 13 de junio de 2017, se procedió a la modificación del artículo primero fijándose el domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén y el artículo noveno modificando la duración del mandato de los Directores a 3 ejercicios, a su vez se aprobó el texto ordenado del estatuto social. El presente edicto fue ordenado en autos: "SERMA S.A. s/ Inscripción Modificación de Contrato Artículo Primero y Noveno (Referido al Domicilio y a la Administración) y Texto Ordenado", (Expte. 24738/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de 8 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

LABORAR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 12 de agosto de 2019, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "LABORAR S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato Social (Capital) y Cambio de Dirección de Sede Social", (Expte. Nº 24900/19), a fin de dar a conocer que la sociedad LABORAR S.R.L., mediante instrumento de fecha 19 de diciembre de 2018 y modificatorio de fecha 25 de junio de 2019, modificó el artículo cuarto del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital societario se establece en pesos sesenta y siete mil ($67.000,00) que se dividen en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. El Sr. Martín Miguel Irigoyen, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas (335) por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00); y el señor Pablo Marcelo Heuberger, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas (335) por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00)". Los Sres. Sapienza María Silvina, DNI 27.884.094 e Irigoyen Miguel Antonio, DNI 10.491.795, ceden el total de sus cuotas partes (670) a los Sres. Irigoyen Martín Miguel, DNI 24.662.208, argentino, Abogado, divorciado, con domicilio en Australia 532 de Neuquén, Pcia. del Neuquén, nacido el 11 de mayo de 1975 y el Sr. Heuberger Pablo Marcelo, DNI 23.629.550, argentino, con domicilio en Chubut 565, Piso 4, Dpto. D de Neuquén, Pcia. del Neuquén, profesión Lic. en Administración de Empresas, casado con María Alejandra Martínez, DNI 23.948.755, nacido el 16 de noviembre 1973, quienes las adquieren por partes iguales. Establecer la sede social y fiscal en calle Chubut 565, Piso 4, Dpto. D de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar Gerentes a Martín Miguel Irigoyen, DNI 24.662.208 y Pablo Marcelo Heuberger, DNI 23.629.550, renuncian como Gerentes los Sres. Miguel Antonio Irigoyen y María Silvina Sapienza. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

MILLENNIAL NET S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "MILLENNIAL NET S.A." por instrumento público de fecha 07/06/2019. Socios: Fernando Martín Quintero, argentino, nacido el 18 de agosto de 1972, casado, comerciante, D.N.I. 22.719.706, con domicilio real en Lote 5 del Barrio Handel de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Estefanía García Orozco, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1983, soltera, Contadora Pública, D.N.I. 30.435.974, con domicilio real en Avenida San Martín Número 836, Planta Baja "B" de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: "MILLENNIAL NET S.A.". Domicilio Social: Avenida San Martín Número 1.254, Primer Piso "B" de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Comercial: I) Compra, venta, transporte, comisión, consignación y representación de mercaderías, inmuebles, dispositivos, máquinas, sus repuestos, componentes y accesorios, "Know How" y tecnología aplicables en áreas de informática y telecomunicaciones, su arrendamiento y/o reparación, importación y exportación, comercializar y revender servicios TIC propios y de terceros. II) Transporte de datos, voz, video-conferencias en todas las formas posibles a través del aire y con el uso de antenas, satélite, cables y/o toda otra forma existente o a crearse en el futuro de transmisión de información. III) Telefo-

nía local, nacional e internacional, internet por dial up o por banda ancha, por cable o por antena. Servicios: I) La prestación de servicios informáticos, televisión por suscripción, de telecomunicaciones y de gestión mediante la investigación, análisis, asesoramiento, programación, desarrollo de diseños, distribución, comercialización, operación e implementación, mantenimiento de software, hardware, equipos y sistemas y el procesamiento de datos y productos tecnológicos que guarden relación, directa o indirectamente con tecnologías de la información y las telecomunicaciones creadas o a crearse. II) Desarrollar e implementar los medios fácticos con personal especializado propio o contratado, acompañados con los mecanismos disponibles para su instalación física; además de la realización de proyectos de medio y control de la provisión de todo tipo de servicios, incluidos fluídos, energías de cualquier tipo y origen y señales de información y comunicación de cualquier tecnología creada y/o a crearse, provisión de acceso a internet, fijo y móvil. Industriales: I) Fabricación, ensamble y mantenimiento de hardware, equipos y productos tecnológicos que guarden relación, directa o indirectamente con tecnologías de la información y las telecomunicaciones creadas o a crearse. II) Desarrollo de softwares que guarden relación, directa o indirectamente, con tecnologías de la información y las telecomunicaciones creadas o a crearse. Propiedad Intelectual: Adquisición, explotación, desarrollo y comercialización de patentes y/o tecnologías, investigación y desarrollo de productos informáticos y de telecomunicaciones y la fabricación de los mismos por sí o por terceros. Financiera e Inversora: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie de cualquier naturaleza mediante la creación y/o participación en sociedades, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general todo tipo de contratos asociativos, intervenir en fideicomisos en cualquier carácter, emprendimientos y/o en la explotación de productos tecnológicos y/o servicios tales como los enunciados. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto e incluso para contraer empréstitos en forma pública y/o privada mediante la emisión de debentures, obligaciones y/o papeles negociables. Para cumplir sus objetivos, la sociedad podrá contratar con entes oficiales, debiendo requerir todas las licencias necesarias ante la Comisión Nacional de Comunicaciones -CNC- o cualquier ente existente o a crearse que regule la actividad. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de $1.500.000, representado por mil (1.000) acciones de $1.500, valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables. Fernando Martín Quintero. Acciones Suscriptas: 500. Monto Suscripto: $750.000 y Estefanía García Orozco. Acciones Suscriptas: 500. Monto Suscripto: $750.000. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de $30.000 (pesos treinta mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos

otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente la Cra. Estefanía García Orozco, D.N.I. Nº 30.435.974 y Director Suplente: Sr. Fernando Martín Quintero, D.N.I. Nº 22.719.706, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados, en los términos del Artículo Nº 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550.

1p 16-08-19

JACARANDÁ SRL

Contrato Social

Por instrumento de fecha 10 de junio de 2018, su modificatorio de fecha 2 de julio de 2018, su modificatorio de fecha 14 de junio de 2019 y su modificatorio de fecha 28 de junio de 2019, la Sra. Liliana Esther Guajardo, D.N.I. N° 20.344.608, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. N° 27-20344608-5, nacida el 7 de abril de 1968, de profesión administrativa, casada en primeras nupcias; y el Sr. Eduardo Sergio Daniel Fernández, D.N.I. N° 14.982.335, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. N° 20-14982335-3, nacido el 2 de marzo de 1962, de profesión Periodista, casado en segundas nupcias, ambos domiciliados en calle Huemul N° 2.915 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de JACARANDÁ SRL. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país y del exterior, las siguientes actividades: 1. Producción de Contenidos: El diseño, creación, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su comercialización, exhibición, emisión o transmisión por sí o por terceros, en medios gráficos, de radiodifusión, digitales y de cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 2. Servicios de Radiodifusión: Realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informativa, empleando los medios de difusión existentes o a crearse en cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta, locación de programas fílmicos y en vivo, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos y de entretenimiento; comercialización de espacios publicitarios en medios de comunicación ya sea por cuenta propia o de terceros; grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas; adquisición y locación de concesiones, licencias y permisos particulares para la explotación de medios de comunicación creados o a crearse en el futuro. Realizar toda clase de inversiones y negocios con empresas licenciatarias de concesiones, licencias, permisos para la explotación de medios de comunicación creados o a crearse en el futuro. 3. Comerciales: La compra, venta, cesión, permuta, comisión, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación, industrialización, edición, producción, impresión, litografía, diseño, elaboración de toda clase de mercadería, bienes, servicios y franquicias, inherentes a la actividad publicitaria y periodística en medios de comunicación, programas de radio, televisión, productos gráficos o electrónicos, por sí o por terceros, en medios gráficos o de radiodifusión o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 4. Industriales: La industrialización, en todas sus formas, aspectos y procesos de bienes, materias primas, productos y subproductos vinculados con la industria televisiva, radial y con medios gráficos y digitales electrónicos. La producción de fonogramas, videogramas, películas cinematográficas,

películas de video, software y hardware, de entretenimiento y educación y su reproducción sonora y visual por cualquier medio creado o a crearse en el futuro, artículos de radio, telefonía, fonografía, videografía y televisión, su reproducción y publicación. 5. Mandataria: La aceptación y el ejercicio de toda clase de representaciones de empresas nacionales y extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestión de negocios y mandatos. 6. Publicidad: Realizar toda actividad vinculada directa o indirectamente con el comercio de la publicidad convencional y alternativa, pudiendo realizar contrataciones con medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, electrónicos, digitales y otros espacios no frecuentes. La compra venta, importación y exportación, comisión, consignación, representación, fabricación y distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías, productos y elementos como ser chapas, afiches, carteles y calcomanías, relacionadas con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas y etapas. La compra, venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. 7. Asesoramiento y Consultoría: Realización de estudios, consultorías, servicios de investigación, de producción, de asistencia técnica y de asesoramiento a terceros en diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión y transmisión, por sí o por terceros, en medios gráficos, de radiodifusión y cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. Capacitación, formación, representación y asesoramiento a terceros en dichas actividades, especialmente en la implementación de medios televisivos, radiales y otros. En caso de tratarse de profesión reglamentada, el asesoramiento será prestado por personas con título habilitante y de conformidad con las Leyes que regulen su ejercicio. 8. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, construir, alquilar, ceder por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción. Capital: $268.000,00 (pesos doscientos sesenta y ocho mil). Administración: La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes ejercerán sus funciones en forma individual e indistinta y durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por Reunión de Socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificada por la Ley 22903. Administradores: Designar Gerentes a la Sra. Liliana Esther Guajardo, D.N.I. N° 20.344.608 y el Sr. Eduardo Sergio Daniel Fernández, D.N.I. N° 14.982.335. Fiscalización: Podrán ser efectuadas en cualquier momento los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentación de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. El presente edicto fue ordenado en autos: “JACARANDÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expedediente RENQPC EXP 24060/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

TRES ALFILES S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad “TRES ALFILES S.A.”, por instrumento público de fecha 16/05/2019. Socios: Alejandro Javier Marchant, D.N.I. Nº 22.986.836, argentino, comerciante, nacido el 06 de octubre de 1972, soltero, con domicilio real en calle Las Frutillas Nº 182, Barrio Altos del Sol de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Jaime Gustavo Marchant, D.N.I. Nº 29.517.720, argentino, comerciante, nacido el 01 de abril de 1975, soltero, con domicilio real en Av. Don Bosco Nº 6.255, Morón, Provincia de Buenos Aires y Matías Venanzi, D.N.I. Nº 24.835.387, argentino, comerciante, nacido el 22 de septiembre de 1975, soltero, con domicilio real en calle Eduardo Elordi Nº 463, Departamento 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: “TRES ALFILES S.A.”. Domicilio Social: Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Gastronómica: Explotación comercial del

negocio gastronómico en los ramos de rotisería, confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, elaboración de postres, helados y especialidades de confitería y pastelería. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de $100.000, representado por cien (100) acciones de $1.000, valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables; Alejandro Javier Marchant. Acciones Suscriptas: 33. Monto suscripto: $33.000; Jaime Gustavo Marchant. Acciones suscriptas: 34. Monto Suscripto: $34.000 y Matías Venanzi. Acciones Suscriptas: 33. Monto Suscripto: $33.000. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de $10.000 (pesos diez mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Jaime Gustavo Marchant, D.N.I. Nº 29.517.720 y Director Suplente: Sr. Matías Venanzi, D.N.I. Nº 24.835.387, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados, en los términos del Artículo Nº 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550.

1p 16-08-19

“GRUPO G SAS”

Por instrumento de fecha 13 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada “GRUPO G SAS”. Socios: La Sra. María Cecilia Méndez, DNI 23.989.227, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23989227-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de julio de 1974, profesión Profesor de Educación Física, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cerezos, 343, Barrio 25 de Mayo, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Fabricio Andrés González, DNI 22.898.674, CUIL/CUIT/CDI N° 20-

22898674-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1972, profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cerezos 343, Barrio 25 de Mayo, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: "GRUPO G SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios externos de seguridad e higiene en el trabajado, servicios de capacitación, reingeniería de empresas, obras de redes contra incendio y alquiler de vehículos livianos. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Cecilia Méndez, suscribe a la cantidad de 3.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fabricio Andrés González, suscribe a la cantidad de 21.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.898.674, Fabricio Andrés González. Suplente/s: DNI 23.989.227, María Cecilia Méndez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 16-08-19

"CHAB DIGITAL PATAGÓNICA S.R.L."

Contrato de Constitución

En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 28 días del mes de abril de 2019, se reúnen los señores Gustavo Gastón Wyszynski, argentino, nacido el 30/05/1963, DNI Número 16.246.656, CUIT Nro. 23-16246656-9, de profesión empresario, con domicilio en calle Thames 2.263, Piso 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil casado; Marina Bazante, nacida el 15 de junio de 1968, DNI Número 20.216.191, CUIT Nro. 27-20216191-5, de profesión empresaria, con domicilio en calle Thames 2.263, Piso 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Lucas Wyszynski, argentino, DNI Número 38.996.155, CUIT Nro. 20-38996155-9, nacido el 28/04/1995, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Thames 2.263, Piso 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deciden constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Objeto: La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "CHAB DIGITAL PATAGÓNICA S.R.L.", tendrá su domicilio en calle Teniente Nogueira 635 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, y tendrá el siguiente objeto social: a) La compra, venta, importación y exportación, permuta, alquiler, comodato, consignación, representación, acopio, depósito, transporte y distribución de equipamiento informático, hardware, software, equipos y de tecnología de redes y telecomunicaciones. b) La obtención, operación y explotación de licencias de software, telefonía pública, básica, móvil, satelital y de servicios asociados a las telecomunicaciones, de larga distancia nacional e internacional, banda ancha e internet. c) El diseño, dirección, ejecución, instalación, desarrollo, mantenimiento, mejoramiento, refacción y/o soporte, por cuenta propia o de terceros, de sistemas Informáticos, infraestructura de redes, cableado estructurado, fibra óptica, radio enlaces, sistemas inalámbricos fijos y móviles, servicios satelitales, de hardware y software, así como en desarrollo de software libre y licenciado. d) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, soporte y servicios técnico especializado en los productos y aplicaciones del objeto social enunciado. e) El gerenciamiento de proyectos propios y de terceros, todos ellos relacionados con la informática y las redes de comunicación. Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de $338.640 (pesos trescientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta), dividido en treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro cuotas de diez pesos cada una, que los Socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al

siguiente detalle: Sr. Gustavo Gastón Wyszynski, treinta y tres mil doscientas (33.200) cuotas de diez pesos ($10), valor nominal cada una; señora Marina Bazante, trescientas treinta y dos (332) cuotas de diez pesos ($10), valor nominal cada una; Sr. Lucas Wyszynski, trescientas treinta y dos (332) cuotas de diez pesos ($10), valor nominal cada una. Los socios integran $332.000 (pesos trescientos treinta dos mil) del capital social en Bienes de Uso, de acuerdo con lo que resulta del inventario y valuación certificado por contador público que el socio Gustavo Gastón Wyszynski firma por separado de este contrato y los socios Marina Bazante y Lucas Wyszynski realizan su aporte en dinero efectivo, que suma pesos tres mil trescientos veinte ($3.320) por cada uno de los dos socios indicados ut supra y se integran en su totalidad. Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contando a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Artículo Cuarto: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, socio, sin limitación de tiempo. En ese carácter y en ejercicio del cargo titular tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines y objetos sociales. El socio Gerente tiene prohibido comprometer a la sociedad en fiadora o avalista de terceros, así como efectuar actos o negocios ajenos al objeto social. El socio Gerente otorgará una garantía de pesos veinte mil ($20.000), por el cumplimiento y buen desempeño de sus funciones pudiendo a tal fin: 1) Depositar sumas en moneda nacional en entidades financieras, a la orden de la sociedad. 2) Otorgar fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por el Gerente o mediante el cumplimiento de cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente. Artículo Quinto: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales, las mayorías las comunicaciones y citaciones a los socios se harán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550, 22903 y sus modificatorias. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, suscriptas por todos los socios. Artículo Sexto: Asambleas. Cierre del Ejercicio: El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de enero. Al cierre del ejercicio, el Gerente practicará un inventario de bienes y confeccionará. El balance general con el cuadro de resultados y la memoria, acorde a los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la Asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Séptimo: Forma de Deliberación: Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán acorde a lo indicado por el Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Octavo: Distribución de Ganancias y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el balance se deducirá el 5% para aportarlo al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. Otro porcentaje a determinar se aplicará para retribuír la gestión del Gerente. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. Artículo Noveno: Liquidación y Disolución de la Sociedad: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Artículo Décimo: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios y todos los socios tienen derecho para adquirir las cuotas del cedente. Para el procedimiento de cesión de cuotas deberá observarse el previsto en el Art. 152 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Artículo Undécimo: Transferencia por Causa de Muerte: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos quedarán incorporados a la sociedad con el mismo porcentaje que pertenecía al causante. Artículo Duodécimo: Domicilio Especial: Para todos los efectos legales y por pedido del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se constituye domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén en calle La Rioja Número 617. Artículo Décimotercero: Las partes pactan expresamente que todo cuanto no esté previsto en este contrato será regulado por la Ley

19550 y sus modificatorias. En este acto los socios acuerdan: A) Designar como Gerente titular al Sr. Gustavo Gastón Wyszynski, DNI Número 16.246.656, quien acepta el cargo firmando al pie del presente. B) Se autoriza al Cr. Gregorio Martín Rant, DNI 11.776.474, con domicilio en Mayor Garayta 771 de la ciudad de Zapala, para la gestión de inscripción de este contrato por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad del Neuquén, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que indique el referido registro, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar fondos. Bajo estas claúsulas dejan los socios constituída "CHAB DIGITAL PATAGÓNICA S.R.L.", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y firman al pie, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve y suscriben el presente contrato en prueba de conformidad.

1p 16-08-19

LD PATAGÓNICA SERVICIOS

Por Esc. 664, F° 1029 del 10/06/2019 se constituyó LD PATAGÓNICA SERVICIOS S.A.. Socios: Darío Rafael Gordo, DNI 21.952.697, CUIT 20-21952697-1, argentino, nacido el 1/12/1970, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Lote 24, Barrio Elementos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, República Argentina y Emma Luciana Fontanet, DNI 26.439.861, CUIT N° 23-26439861-4, argentina, nacida el 23/02/1978, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en la calle Bogotá N° 374, Piso 5, Departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Duración: La duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: Servicios de consultoría de tecnología en metalurgia y soldadura, incluyendo la realización de trabajos de soldadura y montaje, cortes y afines; instalación de tuberías petroleras y petroquímicas y de tuberías de plástico de alta densidad, pruebas hidrostáticas y testeos análogos; importación, exportación y comercialización de equipamientos para la actividad petrolera, tales como: Equipos petroleros, maquinarias y herramientas, al igual que sus partes y repuestos, así como también el servicio de instalación de éstos, construcción y reparación y en cualquier forma la utilización y explotación de equipos, maquinarias, piezas, herramientas y productos similares de la actividad hidrocarburífera. Capital Social: El capital social se fija en pesos doscientos mil ($200.000), representados por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de doscientos pesos ($200) cada una. La administracción de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, debiendo elegirse igual número de suplentes por cada Director titular, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que el juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar, por cuenta propia o através de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho; como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá pres-

cindir de la Sindicatura. El ejercicio social cerrará el 31/05 de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Darío Rafael Gordo, trescientas (300) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos ($200) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos sesenta mil ($60.000,00). Integrado: Pesos quince mil ($15.000,00) y Emma Luciana Fontanet, setecientas (700) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos ($200) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00). Integrado: Pesos treinta y cinco mil ($35.000,00). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el presente. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Emma Luciana Fontanet, constituyendo domicilio especial a los efectos de los establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, domiciliada en la calle Bogotá N° 374, Piso 5, Departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Director Suplente: Darío Rafael Gordo, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, domiciliado en Lote 24, Barrio Elementos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, República Argentina. Se establece la sede social de la sociedad en calle Lote 24, Barrio Elementos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 16-08-19

Instituto Salud Mental Pediátrica SRL (ISMP SRL)

Inscripción de Cesión y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2019, los Sres.: i) Platino Juan Mauricio, DNI 26.890.770, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas partes (once) que le pertenecía en la sociedad "Instituto Salud Mental Pediátrica SRL"; ii) Ojeda Karina Liliana, DNI 28.765.076, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas partes (cinco) que le pertenecía en la sociedad "Instituto Salud Mental Pediátrica SRL"; iii) Miño Gisel Joana, DNI 32.086.545, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas partes (tres) que le pertenecía en la sociedad "Instituto Salud Mental Pediátrica SRL" y Jara Andrea, DNI 26.777.087, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas partes (cuatro) que le pertenecía en la sociedad "Instituto Salud Mental Pediátrica SRL" todas las cesiones fueron efectuadas a la Sra. Corrales Natalia Elizabeth, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1980, DNI 28.217.842, CUIT 27-28217842-2, de profesión empleada administrativa, domicilio en B° Muten 1, Calle 1, Casa 69, Balsa Las Perlas, Río Negro, estado civil casada con Murenu Lucas Gerardo, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1980, DNI 28.020.964, de profesión Maestro Mayor de Obras, igual domicilio. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2019, el Sr. Platino Juan Mauricio renunció a su cargo de Gerente por lo que mediante el mismo instrumento los socios de "Instituto Salud Mental Pediátrica SRL", resolvieron designar en el cargo de Gerente al Sr. Seguel Antunez Gustavo Rogelio, DNI 22.816.916, CUIT 20-22816916-2, quien ejercerá la administración y gerencia indistintamente con la Sra. Corrales Natalia Elizabeth. El presente edicto fue ordenado en autos: "Instituto Salud Mental Pediátrica SRL (ISMP SRL) s/Inscripción de Cesión y Designación de Gerente", (Expte. Nro. 24929/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-08-19

RODESUR SRL

Por instrumento de fecha 05 de julio de 2019 y modificado por instrumento de fecha 09 de agosto de 2019, las siguientes personas: Robles, Juan Andrés, DNI 16.167.685, nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1964, estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle El Maíz s/n, Manzana 4, Lote A, Colonia Nueva Esperanza, Confluencia, Provincia del Neuquén, y Robles Débora Natalia, DNI 38.429.924, nacionalidad argentina, nacida el 16 de julio de 1994, estado civil casada, de profesión empresaria, do-

miciliada en calle Candelaria 1.536, Don Bosco III, Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de RODESUR SRL. Domicilio de la Sociedad: En calle El Maíz s/n, Manzana 4, Lote A, Colonia Nueva Esperanza, Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Proyectos y desarrollos mecánicos, electromecánicos, ingeniería de detalle, fabricación de estructuras metálicas y especiales, montajes mecánicos, electromecánicos, instalaciones, servicios, mantenimiento y puesta en marcha de equipos, tuberías, válvulas y trabajos afines. B) Tanques, procesos de corte y soldadura de todo tipo, arenado, aplicación de pintura y revestimientos, medición, certificación y homologación de soldadura y trabajos afines. C) Servicios de transporte terrestre y fluvial, nacional e internacional, de todo tipo de cargas en general incluso peligrosas como químicos y explosivos, descarga y almacenaje, custodia y resguardo de cargas especiales. D) Comercialización, distribución y alquiler de vehículos automotores de todo tipo, maquinaria liviana y pesada, herramientas, motores, partes, repuestos, accesorios, equipos y medios de transporte en general sean éstos nuevos o usados. E) Servicios de reparación, lavado y mantenimiento vinculados al objeto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: $100.000. Gerente: Robles Juan Andrés. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06. Autorizado: Pesce Mónica Graciela, DNI 23.856.578. El presente edicto fue ordenado en autos: "RODESUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. Nro. 25008/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección

1p 16-08-19

RODESUR SRL

Por instrumento de fecha 09 de agosto de 2019, los socios de RODESUR SRL aprobaron la modificación del primer párrafo, punto I y II del Acta Constitutiva y el Artículo Cuatro del Estatuto Social inscripto: Respecto del domicilio de los socios, domicilio de la sede social y capital social. Domicilio de los Socios: Robles Juan Andrés, calle El Maíz s/n entre calles El Lúpulo y El Té, Manzana 4, Lote A, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1742-0000, Colonia Nueva Esperanza, ciudad de Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén; Robles Natalia Débora, calle Candelaria 1.536, Don Bosco III, ciudad de Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sede Social: Calle El Maíz s/n entre calles El Lúpulo y El Té, Manzana 4, Lote A, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1742-0000, Colonia Nueva Esperanza, ciudad de Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén. Capital Social: $201.000. Autorizado: Pesce Mónica Graciela, DNI 23.856.578.

1p 16-08-19

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado

Licitación Pública Nacional 46/12-0046-LPU19
EX-2019-36474429-APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para el siguiente Servicio:

Objeto: Servicio reparación de taller Campamento San Martín de los Andes, 12º Distrito, Neuquén.

Plazo del Servicio: Plazo del servicio de tres (3) meses.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: https://comprar.gob.ar/COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 29 de agosto de 2019 a las 15:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Consulta en Página: https://comprar.gob.ar/ a partir del 20 de agosto del 2019 hasta el 23 de agosto del 2019.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 16 de agosto del 2019.

1p 16-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Licitación Pública N° 01/2019-UPEFE

Objeto: "Adquisición de vehículo utilitario para la UPEFE".

Presupuesto Oficial: $1.750.000,00 (un millón setecientos cincuenta mil con 00/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 27 de agosto 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 27 de agosto de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Consulta y Lugar de Retiro del Pliego: En Dirección General de Contrataciones de la UPEFE - Dirección Postal: Belgrano Nº 398, Piso 9º Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495270 - Fax: 0299-4495232. Desde el 16 de agosto al 26 de agosto de 2019.

1p 16-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 271
Decreto Autorización Nº 1427/19
Expediente Nº 8610-023165/2018

Objeto: Adquisición de insumos para Cirugía Cardiovascular de Adultos.

Destino: Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Dr. Eduardo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de agosto de 2019 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: https://licitaciones.neuquén.gov.ar/; www.saludneuquén.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 272
Decreto Autorización Nº 1476/19
Expediente Nº 8610-035284/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio con la incorporación de equipamiento en comodato.

Destino: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de agosto del 2019 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: https://licitaciones.neuquén.gov.ar/; www.saludneuquén.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 16-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 06/19 - Expte. N° 26448

Objeto: Adquisición de equipamiento para telefonía IP, con destino al edificio de calle Juan B. Alberdi N° 52 de Neuquén Capital, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 26 de agosto de 2019 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431077/ 4431628. Sitio web institucional: http://www.jusneuquén.gov.ar/procedimientos-vigentes/ (válido para cotizar).

Licitación Pública Nº 08/19 - Expte. N° 26483

Objeto: Adquisición de equipamiento informático, con destino a la Dirección General de Informática.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 27 de agosto de 2019 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Fecha de Reunión Informativa Renglones N° 1 y 2: 16 de agosto de 2019 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431077/ 4431628. Sitio web institucional: http://www.jusneuquén.gov.ar/procedimientos-vigentes/ (válido para cotizar).

1p 16-08-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 164 y Nº 165

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF3). **Concurso Nº 164**.
- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, creado por Ley Nº 3194, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF3). **Concurso Nº 165**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 7 al 29 de agosto de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2$^{do.}$ Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 23 al 29 de agosto de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular:
Dra. Carolina Duprat.

Jurado Académico Suplente:
Dra. Mariel Molina de Juan.

Jurado Magistrado Titular:
Dra. Gabriela Belma Calaccio.

Jurado Magistrado Suplente:
Dra. Mónica Patricia Clérici.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 16 de octubre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 17 y 18 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 6 de agosto de 2019.

1p 16-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

Licitación Pública Nº 001/19

Objeto: Plan Nacional de Vivienda, Línea de Acción 1 “Promoción de la Vivienda Social”.

Proyecto: “45 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Cuenca Intermedia, Neuquén Capital” a realizarse por cuenta y orden de la Entidad Intermedia, Cooperativa de Trabajo “MTD” Limitada.

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial de tres millones doscientas sesenta y nueve mil seiscientas veintidós con cuarenta y cuatro (3.269.622,44), Unidades de Vivienda, tomando como referencia el valor UVI (35,02) de fecha 30 de junio de 2019, equivalente a pesos ciento catorce millones quinientos dos mil ciento setenta y siete con 69/100 ($114.502.177,69), valores a julio de 2019.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil ($55.000), en Tesorería de la A.D.U.S., en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 16 de agosto al 22 de agosto de 2019.

Pliego: Publicación del Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación en la página: www.viviendaneuquen.gov.ar, los días 16 al 21 de agosto de 2019.

Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 22 al 28 de agosto de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la A.D.U.S., sitas en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén, 06 de septiembre de 2019 a las 9:30 hs..

Resolución Nº 0309/19.

Licitación Pública Nº 002/19

Objeto: Plan Nacional de Vivienda, Línea de Acción 1 “Promoción de la Vivienda Social”.

Proyecto: “52 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Cuenca Intermedia, Neuquén Capital” a realizarse por cuenta y orden de la Entidad Intermedia, Cooperativa de Trabajo “MTD” Limitada.

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial de cuatro millones cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con veintiocho (4.434.657,28) Unidades de Vivienda, tomando como valor de referencia el valor UVI (35,02) de fecha 30 de junio de 2019, equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones trescientos un mil seiscientos noventa y siete con 99/100 ($155.301.697,99), valores a julio de 2019.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: Pesos setenta y cinco mil ($75.000) en Tesorería de la A.D.U.S., en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 16 de agosto al 22 de agosto de 2019.

Pliego: Publicación del Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación en la página: www.viviendaneuquen.gov.ar, los días 16 al 21 de agosto de 2019.

Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 22 al 28 de agosto de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la A.D.U.S., sitas en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén, 09 de septiembre de 2019 a las 9:00 hs..

Resolución Nº 0310/19.

Licitación Pública Nº 003/19

Objeto: Plan Nacional de Vivienda, Línea de Acción 1 "Promoción de la Vivienda Social".

Proyecto: "50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Cuenca Intermedia, Neuquén Capital" a realizarse por cuenta y orden de la Entidad Intermedia, Cooperativa de Trabajo "MTD" Limitada.

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial de tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y uno (3.344.865,61), unidades de vivienda, tomando como valor de referencia el valor UVI (35,02) de fecha 30 de junio de 2019, equivalente a la suma de pesos ciento diecisiete millones ciento treinta y siete mil ciento noventa y tres con 76/100 ($117.137.193,76), valores a julio de 2019.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil ($58.000), en Tesorería de la A.D.U.S., en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 16 de agosto al 22 de agosto de 2019.

Pliego: Publicación del Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación en la página: www.viviendaneuquen.gov.ar, los días 16 al 21 de agosto de 2019.

Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 22 al 28 de agosto de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la A.D.U.S., sitas en la calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén, 09 de septiembre de 2019 a las 11:00 hs..

Resolución Nº 0311/19.

1p 16-08-19

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de setiembre de 2019 a los asociados de la Provincia del Neuquén, en Tucumán 109, Neuquén, integrando el Distrito 1: Del número 61321 al 1089732 a las 9 horas; Distrito 2: Del número 1089783 al 1289814 a las 11 horas; Distrito 3: Del número 1289821 al 1452884 a las 13 horas; Distrito 4: Del número 1452886 al 1610506 a las 15 horas; Distrito 5: Del número 1610510 al 1729446 a las 17 horas; Distrito 6: Del número 1729472 al 1823017 a las 19 horas, en Illia 1.040, Neuquén, integrando el Distrito 7: Del número 1823048 al 1968740 a las 9 horas; Distrito 8: Del número 1968824 al 2137017 a las 11 horas; Distrito 9: Del número 2137068 al 2303259 a las 13 horas; Distrito 10: Del número 2303285 al 2420794 a las 15 horas y Distrito 11: Del número 2420815 al 2535707 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas).

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

3) Elección de un (1) Delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de julio de 2019.

Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 16-08-19

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 10 de septiembre de 2019 a las 20 hs., en la sede de Santamaria 130 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Estados Contables años 2016, 2017 y 2018.

4) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Verónica Gendelman, Secretaria; Mariana Tranamil, Presidenta.

1p 16-08-19

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto y normas vigentes, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de agosto de 2019 a partir de la 09:00 horas, en el local ubicado en Pehuén s/n, Casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4º) Revocación de mandato del cargo de Secretario y Primer Vocal titular y elección de los nuevos miembros.

5°) Elección de tres Vocales suplentes por finalización de mandato y vacante.

6°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

7°) Consideración del Presupuesto de Gastos estimado para el Ejercicio 2019, fijación del canon y determinación de su financiamiento.

8°) Consideración y análisis de la morosidad de consorcistas del Canon de Riego y Drenaje. No siendo para más se da por finalizada la reunión, siendo las 12:45 horas del día indicado al comienzo de la presente.

Fdo. Javier Legaspi, Secretario; Luis Molina, Presidenta.

1p 16-08-19

“BIBLIOTECA POPULAR 4 DE FEBRERO”

Asamblea General Ordinaria

La “Biblioteca Popular 4 de Febrero” convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 2019 a las 17:00 hs., en su sede, sita en calle Bibliotecas Populares N° 72, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Informe de convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 31 (año 2018 con cierre 31 de diciembre).

4) Elección de integrantes de la Comisión Directiva.

5) Elección de integrantes del Órgano de Fiscalización.

6) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

San Martín de los Andes, 02 de agosto de 2019.

Fdo. Jorge del Río, Secretario.

1p 16-08-19

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Plottier convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de agosto de 2019 a las 18:00 hs., en las instalaciones de Libertad 444 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socios para firmar el Acta.
2. Elección de Pro Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° por vencimiento de mandatos.
3. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero por revocación de Mandato.
4. Renovación de los miembros del organo de fiscalización.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Diego Navarro, Vicepresidente.

1p 16-08-19

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue, con Personería Jurídica Decreto N° 2973/96 convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 2019 a las 20 horas, en calle Alberti N° 888 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 (Año 2018 con cierre 31 de diciembre).

Fdo. Dr. Sebastián Esteves, Presidente; Dra. Silvina A. Espiñeira, Médica Gastroenteróloga.

1p 16-08-19

ASOCIACIÓN CIVIL HACER

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 2019 a las 18.00 hs., en sede calle Lorenzo Winter 930, Nqn..

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y aprobación de los Estados Contables Año 2017 y 2018.
4. Renovación Total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Élida Iris Sáez, Presidente.

1p 16-08-19

COOPERATIVA DE TRABAJO "VILLA PEHUENIA" LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo "Villa Pehuenia" Limitada, Matrícula N° 50506, con domicilio legal en Centro Cívico s/n, Villa Pehuenia (8345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 30 de agosto de 2019 a las 14.00 hs., en la Biblioteca Popular Maestro Galeano de la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2- Razones de la convocatoria.

3- Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe Síndico y del Auditor Externo correspondiente a los Ejercicios N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2018. Aprobación del Ejercicio Económico año 2018.

4- Aprobación de nuevos asociados.

Fdo. Manuel Benedicto Flores, Presidente.

1p 16-08-19

PROGRAMA ASER

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria a todos los asociados al Programa ASER, en la sede de calle Los Malvones 360 del Barrio Alta Barda de Neuquén Capital, el día 7 de septiembre de 2019 a las 20 hs., donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
2. Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance de los años 2017 y 2018.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Hugo G. Scafati, Presidente.

1p 16-08-19

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA LA AMISTAD

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportiva La Amistad, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 del mes de agosto del año 2019 a las 17.00 horas en primer llamado y a las 17.30 en segundo llamado, a realizarse en la sede social, sita en Calle 15 Bis, Sección Chacras de la ciudad de Cipolletti, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para que refrenden el acto conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria elaborada e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio clausurado el día 31 de diciembre del año 2017.

P/Comisión Directiva.

Fdo. Rojas Carlos, Presidente.

1p 16-08-19

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de “Sociedad de Pediatría del Alto Valle de Río Negro y Neuquén” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria (fuera de término), a celebrarse el día 28 de agosto de 2019 a las 12:45 horas, en la sede sita en la calle Diagonal España N° 467 de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de inventario, Balance General, Cuentas y Gastos de Egresos e ingresos del Ejercicio 2018 se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Dr. Ernesto Malletti, Secretario Gral; Dr. Raúl Colombino, Presidente.

1p 16-08-19

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CANARIOS ROLLER DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Criadores de Canarios Roller del Comahue, Personería Jurídica Decreto N° 1410/88, convoca a Asamblea General Ordinaria

para el día 24 de agosto de 2019 a las 10.30 hs., en Chile 464 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.

2- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.

3- Aprobación Ejercicios Económicos años N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

4- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Julio Oscar Guanes, Presidente.

1p 16-08-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Wul Abraham s/Apremio", (Expte. Nº 38260/17)**, cita al demandado Wul Abraham, D.N.I. N° 4.153.185 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Bucarey Víctor Fernando s/Apremio", (Expte. Nº 23138/13)**, cita a Bucarey Emiliano Nicolás, DNI 34.128.489, Bucarey Rocío Luján, DNI 42.849.517, Bucarey Alexis Leandro, DNI 34.128.489, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Ángel Alfredo s/Apremio", (Expte. Nº 387865/9)**, Sr/a. García Ángel Alfredo, DNI 8.215.092, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de abril de 2019. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaria.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arcidiago Mario F. s/Apremio", (Expte. Nº 34754/16)**, cita a los sucesores del Sr. Arcidiago Mario Francisco, DNI 07.562.136 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Chaparro Eldo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23513/13)**, cita a Chaparro Eldo Antonio, DNI 05.493.321 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los eventuales herederos del Sr. Godoy Oscar Lorenzo (DNI 4.281.438), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Godoy Oscar Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº EXD1310/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Navarrete José María (DNI 7.566.182), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Navarrete José María s/Apremio", (Expte. Nº EXD8179/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuente José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 34784/16)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019.Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pleosplerina s/Apremio", (Expte. Nº 7941/09)**, cita a Campos Pleosplerina, DNI 9.738.303 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San

Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Seis, Secretaría Única, sito en Almirante Guillermo Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Guarnieri Elsa Adelina y Otro c/ Fava y Marocco Hortencia Zulema y Otros s/ Prescripción", (Expte. N° 167869/1996)**, cita y emplaza a los sucesores del Sr. José María Fava Marocco, D.N.I. N° 3.431.075, para que dentro de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. General Roca, 02 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 09 y 16-08-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 1 de Neuquén Capital a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Leloir 88, interviniente en los autos: **"Amin Almendra Gladys Susana c/ Amin Vicente Jorge y Otro s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación", (Expte. Nro. 82053/17)**, cita por el término de 15 días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de cambio de apellido solicitado por la Sra. Amin Almendra Gladys Susana, DNI Nro. 25.968.995. Neuquén, 31 de julio de 2019. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 16-08-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115, cita emplaza al Sr. Maravilla César Julio, DNI 14.654.442, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso con autos: **"Hernández Norma Isabel c/Maravilla César y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", (Expte. N° 520807/2018)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos por dos días en en Diario de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2019. Fdo. Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días Bracamonte Ricardo Abel y Torresin de Bracamonte Elisabet María y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble de autos para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.), en autos: **"Correa Martiliana del Carmen c/Bracamonte Ricardo Abel y Otro s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 41189, Año 2018)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, ... de julio de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 16-08-19

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Zapala, Dra. Ivonne San Martín, comunica por dos días en autos: **"Laurín Pedro Ángel c/Borrini Leopoldo Alfredo y Otros s/División de Condominio", (Expte. Nro. 7012/09)**, en trámite ante la Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía Gladis Valeria Suárez, que el Martillero Público, Sr. Juan Martín Sosa, Mat. Nro. 269 CMyCPN, rematará el día martes 20 de agosto de 2019 a la hora 10:00, en Etcheluz 490, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Zapala, los inmuebles identificados como: Lote sin designación de la Manzana 6, Sección D, parte de los Lotes 2 y 18, con una superficie de 864 m^2, Nomenclatura Catastral 08-20-55-4982, Matrícula 3461, Zapala; Lote 11 de la Manzana 6, Sección D, con una superficie de 525 m^2, Nomenclatura Catastral 08-20-55-5180, Matrícula 3463, Zapala; Lote 12 de

la Manzana 6, Sección D, con una superficie de 400 m², Nomenclatura Catastral 08-20-55-5081, Matrícula 3464, Zapala y Lotes 13-14 de la Manzana 6, Sección D, con una superficie de 800 m², Nomenclatura Catastral 08-20-55-5076, Matrícula 3462, en un solo bloque por un total de 2.589 m². Base: 9.481.887,00 (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete), al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero más 21% de IVA y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Deudas: Inmobiliario al 29/06/18: $34.366,91. Retributivos Municipales al 03/07/18: $131.341,87, juicio certificación de deudas $6.286,27. Asimismo se comunica que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Como así también el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2do. párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala. Deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su Costa. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble o los de escrituración. Exposición: El inmueble podrá ser visitado en cualquier momento o solicitar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. Remate sujeto a aprobación Judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 09 de agosto de 2019. Fdo. Dra Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-08-19

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 27 de agosto 2019 a las 10 hs., en La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Privilege, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q120743, chasis Renault N° 8A15SRB9GJL859728. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $15.400 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 08.08.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 16-08-19

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de agosto 2019 a las 10.20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el camión Volkswagen, 17, chasis con cabina, modelo 419-8.150 E, marca motor MWM N° P1A033281, marca de chasis Volkswagen N° 9531952P5ER347842, modelo Año 2014. Base: $300.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Sin deuda de patentes y/o infracciones. Gastos de inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 08.08.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 16-08-19

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de agosto 2019 a las 10.00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Sedán 5 puertas, Clío MIO 5P Dynamique MY16, Año 2016, motor Renault N° D4FG728Q257234, chasis Renault N° 8A1BB2U01HL487523. Base: $110.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago

contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $19.700 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 13 de agosto 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 16-08-19

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de agosto 2019 a las 10.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression, Año 2017, motor Renault N° K7MA812UD43447, chasis Renault N° 93Y5SRBE4JJ959812. Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $18.850 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 12 de agosto 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 16-08-19

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 27 de agosto 2019 a las 11.00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Wolkswagen, Sedán 5 puertas, Suran 1.6L 5D 11A, Año 2011, motor Wolkswagen N° CFZ239141, chasis Wolkswagen N° 8AWPB05Z5BA523732. Base: $60.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.000 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 13 de agosto 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 16-08-19

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado en los autos caratulados: **"Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Canales Juan Marcos y Otro s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 604560/19)**, que el Martillero Publico Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matrícula N° 48 del CMyCPN, rematará en publica subasta, el siguiente bien automotor: Marca Chevrolet, modelo DX Classic 4PLS+AIRBAG 1,4N, Año 2015; tipo Sedan 4 Puertas, motor marca Chevrolet Nº GJBM00721, chasis marca Chevrolet Nº BAGSC1950FR143572, dominio OKP 083, en el estado en el que se encuentra, con detalles de uso, en funcionamiento y con tarjeta de circulación. Deudas Patentes: Municipalidad de Neuquén: $6.591,95 al 30/6/19. Condiciones: Al Contado y al Mejor Postor. Fecha y Lugar de Subasta: 2 de septiembre del 2019 a las 11.00 hs., en las oficinas de Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén, con la Base: $127.562. De no existir oferentes por la base dispuesta, saldrá a la venta sin base el 9 de septiembre del 2019 a las 11.00 hs., en las oficinas de Alderete N° 231, P.B. de Neuquén Capital. Pago: Al contado en el acto de subasta. Comisión: 10 % en efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2º Párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el sellado fiscal del Boleto de Compra Venta, dentro de los 10 días posteriores. Sujeta a aprobación Judicial. Consultas: Al 2984-668168 ó 299-5804655. Email: martillerovannicola@gmail.com. Exhibición: (1) Una hora antes en el lugar de subasta. Publíquese en Boletín Oficial y por (2) dos días en Diario La Mañana Neuquén. En Neuquén, a los 6 días del mes de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 16-08-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, con sede en la ciudad de Neuquén, ha ordenado en autos: **"Enriz Figueroa Natalia**

Ángela V. c/Rojas Franco Ariel y Otro s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", (Expte. Nº 502339/14), que el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Mat. N° 30 del Colegio de Martilleros Provincial, rematará en subasta pública y al mejor postor, el siguiente automotor: Dominio FOC743, marca Volkwagen, tipo Sedan 4 ptas., modelo Bora 2.0, Año 2006, motor marca Volkwagen BER006212, chasis marca Volkwagen 3VWSB49M46M033439, en el estado que se encuentra, tal lo informado en el Acta de Secuestro de la Policía Provincial, sin llaves, no funciona. Deuda de Patente: Municipalidad de Neuquén: $27.379,70 al 31/07/19. Deuda: SAEM $11.415,61 al 22/07/19. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Fecha y Lugar de Subasta: Martes 27 de agosto de 2019 a las 10.00 hs en mis oficinas de Alderete N° 231, Planta Baja de la ciudad de Neuquén. Comisión: Del 10% a cargo del comprador, en efectivo en dicho acto, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y cumplir con el Sellado Fiscal del Boleto, dentro de los 10 dias posteriores. Sujeta a aprobación Judicial. Consultas: Al 299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. En Neuquén, a los 12 días agosto de 2019. Fdo. Dr. Birman Kerszenblat Ezequiel, Resp. Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 16-08-19

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secretaría Única a cargo del Dr. Gonzalo Luis, con sede en calle Leloir N° 881, Piso 8 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Arias Katerine s/Declaración de Estado de Adoptabilidad", (Expte. N° 95689/2019)**, ha dispuesto citar a los Sres. Américo Alex Arias y Gabriela Soledad Martínez, para que en el plazo de 10 días comparezcan a constituir domicilios, contestar demanda y oponer excepciones si las tuvieren. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Secretaría, 6 de agosto de 2019. Fdo. Ignacio Benavides, Prosecretario.

1p 16-08-19

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Liegar Elda Lidia, DNI 5.469.566, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Liegar Elda Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81532/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 08 de agosto de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil Nº 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 16-08-19

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Ríos Ricardo Andrés, DNI 7.687.912, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Ríos Ricardo Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85210/2019)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por plazo de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 08 de agosto de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil Nº 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 16-08-19

El Juzgado de Primea Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº Cinco, sito en Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Véspoli Gloria Noemí, DNI 12.065.425, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **(Expte. N° 526652/2019), "Véspoli Gloria Noemí s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante.

Neuquén, 24 de julio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Campos Norma Alicia, L.C. 4.089.495, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Campos Norma Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 525972, Año 2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

La Sra. Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Almte. Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gutiérrez Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 524188/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. Rodolfo Gutiérrez, DNI 3.432.753, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 23 de mayo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Almirante Brown 155, Entre Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Amilcar Santiago Bonilla, D.N.I. N° 7.295.037, en autos caratulados: **"Bonilla Amilcar Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 526760/2019)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 07 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil, Circunscripción Primera, con sede en la calle Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en los autos caratulados: **"Ale Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (13480/2019)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ale Juan Carlos, D.N.I. N° 8.032.580. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 23 de julio del 2019. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 16-08-19

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Dolores Palomo, D.N.I. 4.761.366, en autos caratulados: **"Palomo Margarita Dolores s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526589/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 29 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Jofré, D.N.I. N° 7.575.873, en autos caratulados: **"Jofré Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526249/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 21 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte. N° 526756/2019), "León Cares Sofía del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante León Cares Sofía del Carmen, D.N.I. 92.443.328 y Astroza Quilodran Juan Jaime, D.N.I. 92.209.838, para que en plazo de treinta (30) días, se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 25 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rosalía Quesada, D.N.I. 1.838.791 y Armando Hunfredo Pinillas, D.N.I. 7.294.979, en autos caratulados: **"Quesada Rosalía y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526531/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 28 de junio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Brown Nro. 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: **"Troncoso Rubén Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526763/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Troncoso Rubén Alejandro, D.N.I. Nro. 17.238.610, para que en plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de agosto del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Timoteo Coyla, D.N.I. 7.396.249, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **(Expte. JVACI1-11381/2019), "Coyla Timoteo s/Sucesión ab-intestato)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Cnfr. Art. 2340 del C.C.yC.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 31 de junio del 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Segundo Ñanculao, C.I. 72.755, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"Ñanculao Juan Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524348/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Muñoz Molina José Igidio, D.N.I. 92.630.978, en autos: **"Muñoz Molina José Igidio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526752/19)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 05 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en calle Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armitano Omar Darío, D.N.I. 12.066.226, para que dentro del término de (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Armitano Omar Darío s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526783/2019)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 8 de julio de 2019. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Basso Ana María, D.N.I. 26.536.996, en autos caratulados: **(Expte. N° 527023/2019), "Basso Ana María s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. 8 de agosto del 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-08-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 163 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. Esparza Sandra Angelina, D.N.I. N° 25.862.282, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: **"Esparza Sandra Angelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525697/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raiman Rubén Horacio, DNI N° 14.043.600, en autos: **"Raiman Rubén Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526326/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 31 de julio del 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

(Expte. 526819/2019), "Vera Clotilde Elisabet s/Sucesión ab-intestato". Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clotilde Elisabet Vera, D.N.I. 17.312.448, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en el expediente indicado, que tramitan por ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de julio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. López Victoriano, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"López Victoriano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84824/2019)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 725

inc. 2) del C.P.C.yC.). Cutral-Có, 23 de julio de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 16-08-19

Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals (Jueza), sito en calle Almte. Brown 155, citando a todos los que se consideren a derecho a los bienes dejados por el causante Dimarco Jorge Luis, DNI 7.570.406, para que dentro de los siguientes treinta (30) días lo acrediten presentándose en el **(Expte. N° 526065/2019), "Dimarco Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 08 de agosto del 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 16-08-19

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en la calle Brown N° 205 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Herrera María Alejandra, DNI 23.776.347, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Herrera María Alejandra s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 523674/2018)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén Capital, 16 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 16-08-19

La Dirección Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, notifica al agente **Roberto León**, la Resolucion Nº 572. Neuquén, 04 junio de 2019. Visto: El Expediente Nº 8610-024951/2018 e incorporado Nº 8610-028375/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; el Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales a través de la Dirección Gral. de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, a fin de investigar el abandono de cargo presuntamente incurrido por el agente Roberto León (Legajo N° 494174, CUIL N° 23130479979, Categoría AS3), "Auxiliar de Depósito (XAP), Secuencia 0001", de la Dirección de Registros Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Información Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Salud de la Subsecretaría de Salud, durante el periodo del día 30 de octubre de 2018 hasta el 18 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Tramitar el presente por el procedimiento sumarísimo previsto en el Artículo 75° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 3118. Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo.) Andrea Viviana Peve. Fdo. Dr. Juan Daniel Schuhmacher, Director Pcial. de Asistencia Legal y Técnica, Ministerio de Salud.

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4184 de fecha 15/05/2019, la que se encuentra firme el 12/06/19, se le impuso al condenado **Carrasco Luis Alberto**, DNI 40.294.739, como autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa (Arts. 277 inc. 1ro. c y 45 del Código Penal), imponiéndole la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento. Revocar la Libertad Condicional concedida en fecha 11 de diciembre de 2018 en Legajo Nro. 106550/2018, caratulado: "Carrasco Luis Alberto s/Robo Calificado". Unificar la presente pena con la que registra en dicho legajo sentencia de fecha 24 de abril de 2018, por verificarse los presupuestos de los Artículos 55 y 58 del Digesto de fondo, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, declarando su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo N° 128175. Pero conforme audiencia del 28/01/2019 viene en calidad de detenido, recuperando la libertad el mismo día, por el hecho cometido en fecha 27/01/19. En el marco del Leg. 106550 estuvo detenido desde el día 15/03/2018 hasta el día 11/12/2018 cuando es incorporado al instituto de libertad condicional; cumpliendo a tal fecha un to-

tal de 8 meses y 27 días de pena. Posteriormente en fecha 28/06/19 reingresa a la Unidad de Detención N° 11 para el cumplimiento de la pena única impuesta oportunamente. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Carrasco Luis Alberto, restando cumplir dos años y tres meses de ejecución de la pena, contando dicho período desde el 28/06/2019; agotará la misma el día 28 de septiembre de 2021, mitad de la condena el día 28 de marzo de 2020 y libertad asistida el día 28 de junio de 2021. Neuquén, 5 de agosto de 2019. Fdo. Juan Guaita, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4461 dictada por la Dra. Ana Malvido, de fecha 10/07/19, la que se encuentra firme el mismo día, se le impuso al condenado **Flores Esteban Andrés**, DNI 36.434.779, por los delitos de robo simple en concurso real con amenazas simples, en carácter de autor, resistencia a la autoridad, en carácter de autor, hurto simple, robo simple en grado de tentativa y hurto simple, todos en carácter de autor, todo en concurso real, Arts. 164, 55, 45, 239, 162 y 42 del C.P., hechos cometidos el 07/03/19, 27/09/18, 09/12/18, 11/07/18 y 15/01/19 respectivamente; a la pena de un (1) año y un (1) mes de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas. Declarar la primera reincidencia de Esteban Andrés Flores, Art. 50 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del Legajo N° 131145, detenido los días 7 y 8 de marzo de 2019 (2 días); Leg. 121388, detenido los días 27 y 28 de Septiembre de 2018 (2 días); Leg. 115734 detenido el 01 de septiembre de 2018 (1 día); Leg. 126444 no registra detenciones; sumando un total de cinco (5) días de detención previos al comienzo de ejecución de pena el día 07/07/2019, en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia, Flores Esteban Andrés agotará la pena impuesta el día 01 de agosto de 2020; mitad de la condena el día 16 de enero de 2020 y libertad asistida el día 01 de mayo de 2020. Neuquén, 5 de agosto de 2019. Fdo. Juan Guaita, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4485 del 24/07/2019, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Pérez Manuel Candido**, DNI 8.157.765, en acuerdo de partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple (Arts. 119 primer supuesto y 45 del Código Penal) hecho cometido el entre el 13 de noviembre de 2015 y el mes de agosto de 2018, en calle José Marín, Manzana 8, Departamento 8B del Barrio TCI de la ciudad de Neuquén en perjuicio de J.J.. Se tuvieron por aceptadas las renuncias a los plazos de impugnación. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años la obligación de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo; 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, y por el término de cuatro (4) años; 3) La prohibición absoluta de mantener contacto por cualquier medio con Yésica Aedo Mellado y Julieta Jaliqui, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: 24 de julio de 2020. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P.; puntos 1 y 2, el 24 de julio de 2021; y punto 3, el 24 de julio de 2023. Neuquén, 5 de agosto de 2019. Fdo. Juan Guaita, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4334 de fecha 13/06/2019, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme el 26/07/2019, se le impuso al condenado **Aravena Elías David**, DNI 36.606.539, en acuerdo

de partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal) hecho cometido el 11 de marzo de 2018, en calle Paraguay y Canadá de la localidad de Centenario, en perjuicio de Ramón Mariqueo. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años la obligación de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo y 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del consumo de alcohol, debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme audiencia del día 06/06/19, Aravena Elías, lo fue en calidad de detenido. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: 13 de diciembre de 2019. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P.: 13 de junio de 2021. Neuquén, 5 de agosto de 2019. Fdo. Juan Guaita, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4527 dictada por el Dr. Cristian Piana del 05/06/2019, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Villegas Ríos Cristian Adrián**, DNI 36.419.003, como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado con el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, Art. 160 inc. 2) y 45 del C.P.; la pena de 4 años y 3 meses de efectivo cumplimiento, que se unifica con una pena anterior de 3 años de efectivo cumplimiento y en relación a los legajos 88512 y 111276. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Del cómputo de pena actualizado en Leg. 111276 (con la pena de tres (3) años de prisión efectiva y la reducción de un mes otorgada el 12/12/18) se registra que Villegas Cristian, agotaba la pena impuesta el día 20 de julio de 2021, mitad de la condena el día 20 de diciembre de 2019 y libertad asistida el día 20 de diciembre de 2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia, en aplicación de la presente unificación de penas de 4 años y 3 meses de prisión efectiva, restando por cumplir 1 año y 3 meses de condena y computando desde las fechas indicadas en el párrafo anterior, Villegas Ríos Cristian Adrián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20 de octubre de 2022. 2) Mitad de la condena el día: 5 de agosto de 2020 (7 meses y 15 días, que corresponde a la mitad de 1 año y 3 meses). 3) Libertad asistida el día: 20 de abril de 2022. (6 meses antes del agotamiento de pena). No corresponde la libertad condicional por ser revocada por la Dra. Raquel Gass en audiencia del 26/02/2019. Neuquén, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4413 de fecha 28/06/2019 y anexo de rectificación de fecha 04/07/2019, la que se encuentra firme el 02/08/2019, se le impuso al condenado **Roldán Walter Ignacio**, DNI 36.371.548, la pena de cumplimiento efectivo de tres (3) años de ejecución efectiva, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo en grado de ttva. en carácter de autor, 164, 42 y 45 que concurre como robo en grado de tentativa previsto en el Arts. 164, 42 y 45 del CP en concurso real con robo agravado por escalamiento en carácter de autor previsto en el Art. 167 inciso 4 y 45; todos conforme el 55 del CP. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Roldán ha sufrido 130 días de prisión preventiva, que se detallan a continuación: Legajo 120280: Audiencia de fecha 12/09/2018 se dicta la prisión preventiva por el término de 4 meses y el 14/09/2018 el Tribunal de Revisión le otorga la libertad, fijándole comparendos quincenales. Audiencia de fecha 01/11/2018 se le impone la prisión domiciliaria por el término de 2 meses. Audiencia de fecha 13/12/2018, la Fiscalía informa que por un allanamiento realizado el día 04/11/2018 se constata la violación de la prisión domiciliaria. Se le dicta la rebeldía y cap-

tura. Audiencia de fecha 21/12/2018 se le impone la prisión preventiva por el término de 2 meses a partir de esa fecha. Legajo 126146: Audiencia de fecha 08/03/2019 se realiza un procedimiento abreviado por los Legajos 126146, 120280 y 123771; la que comprende la condena condicional impuesta en los Legajos 104174, 110347, 90597 y 98126. Audiencia de fecha 13/03/2019 se expone que en el informe de la División Traslado de la Policía de Neuquén, consta que la hermana del Sr. Roldan manifestó en ese momento que el mismo no estaba en el domicilio desde el 09/03/2019. Se le dicta la rebeldía y captura. Conforme a las actuaciones del legajo virtual se informa que el ingreso a la Unidad de detención N° 12 fue el día 31/03/2019. Cálculo de Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 31/04/2018, 10/09/2018 y 04/12/2018, Roldán Walter Ignacio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/11/2021. 2) Libertad condicional el día: 21/07/2019. 3) Libertad asistida el día: 21/08/2021. 4) Salidas transitorias el día: 21/05/2020. Neuquén, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4348 de fecha 18/06/2019, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 24/07/2019, se le impuso al condenado **Lavagno Sergio Aníbal**, DNI 20.280.164, en acuerdo de partes, la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional por la comisión del delito de estafa en concurso ideal con encubrimiento por receptación dolosa, en calidad de autor (Arts. 172, 277, ap. 1, inc. c), 54 y 45 del C.P.). Unificando la pena con la Sentencia Nº 2566/2018 de fecha 26 de junio de 2018, la que se encuentra firme y consentida, donde se le impuso a Lavagno Sergio Aníbal, la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso; en la pena única de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer por el término de tres (3) años: a) Fijar residencia y someterse cada tres meses al control de la Dirección de Atención a Población Judicializada de Neuquén; b) Abstenerse de usar estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 26 de junio de 2021. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P. el día 26 de junio de 2021. Neuquén, 12 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4458 de fecha 05/07/2019, dictada por la Dra. Mara Suste, la que se encuentra firme el 05/08/2019, se le impuso al condenado **Coronado Alexia Micaela**, DNI 42.305.519, en acuerdo de partes, como autora penalmente responsable del delito de encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 inc. 1 c) y 45 del Código Penal, por el hecho datado el día 22 de junio de 2018, a la pena de seis (6) meses de prisión cuya ejecución quedará en suspenso, por los hechos datados el 28/06/2018, con Costas conforme al Art. 268 y concordantes del CPP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer por el plazo de 2 años, las siguientes condiciones para mantener la suspensión de la pena: a) Fijar residencia e informar cualquier cambio de la misma; b) presentarse cuatrimestralmente ante la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y abusar de bebidas alcohólica. Se le hizo saber la regla general del Art. 27 del Código Penal. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 5 de enero de 2020. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P. el día 5 de julio de 2021. Neuquén, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia

N° 4271 de fecha 06/06/2019, dictada por el Dr. Diego Piedrabuena, la que se encuentra firme el 01/08/19, se le impuso al condenado **Boronobeick Milton Brian**, DNI 39.129.840, en acuerdo de partes, por los delitos de: a. Encubrimiento por receptación dolosa, en carácter de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 277 inc. 1. c) y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 30 de junio del 2018; y b. Robo simple, en carácter de coautor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 164 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 28 de febrero del 2019, en perjuicio de Silvia Santimoteo; a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer por el plazo de dos (2) años: a. Fijar domicilio; b. Comparecer al Patronato de Población Judicializada cada cuatro (4) meses; y c. Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 6 de diciembre de 2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P. el día 6 de junio de 2021. Neuquén, 12 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4398 de fecha 26/06/19, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 02/08/19, se le impuso al condenado **Morel Franco**, DNI 32.368.321, en acuerdo de partes, por el delito de robo calificado, agravado por la utilización de arma, en calidad de autor y grado de tentativa, robo simple en grado de tentativa y como coautor y robo simple en calidad de autor, todos en concurso real (Arts. 166, inc. 2, primer supuesto, 164,42 y 45 y 55 del C.P.); imponiendo la pena de dos años y medio de prisión de ejecución condicional. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer en los términos del Art. 27 bis del Código Penal las siguientes obligaciones: Fijar domicilio y comunicar todo cambio a la autoridad judicial; presentarse de forma cuatrimestral ante la Dirección de Población Judicializada; continuar -en atención a su manifestación de voluntad- con el tratamiento psicológico que viene desarrollando quedando supeditado el mismo al profesional interviniente. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 26 de diciembre de 2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P. el día 26 de diciembre de 2021. Neuquén, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 16-08-19

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0284/19**. Neuquén, 11 de febrero de 2019 - Visto: El Expediente 4742-013047/2010, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad del Acta de Tenencia Provisoria otorgada a favor del Sr. Pablo Mariano Muñoz, DNI Nº 23.918.382 y de la Sra. Sandra Valeria Rodríguez, DNI Nº 27.797.297 (Inscripto Nº 1048358), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 2 - Manzana 24 del Bº Cuenca XV de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-2516-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1215/18**. Neuquén, 14 de agosto de 2018 - Visto: El Expediente 5841-015856/2015-00001/2016, Considerando: Artículo 1º: Déjase sin efecto en todos sus términos el certificado de ocupación conferido a favor del Sr. Emmanuel Nuñez, DNI Nº 31.613.655, respecto de la unidad habitacional identificada como: Departamento 24 A - Planta Baja - Unidad Funcional 2 - Lote 24 de la Manzana F - Nomenclatura Catastral 09-21-080-4826-0002 que es parte del conjunto habitacional denomina-

do Plan 1058 Viviendas - Bº Canal V de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0880/19**. Neuquén, 24 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 7441-005838/2017, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/92, a favor de la Sra. Nélida del Carmen Chandía, L.C. Nº 1.152.718, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana E - Lote 09 - Departamento 8 B del Plan 1058 Viviendas - Barrio Canal V (TCI) de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-4522-0004, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1043/19**. Neuquén, 28 de junio de 2019 - Visto: El Expediente 7441-007512/2017, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 0040/99 a favor del Sr. Alberto Cohilla, DNI Nº 8.214.265, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Dúplex 4 - Lote 11 A - Manzana 11 - Bº Melipal de Neuquén Capital, quedando como única titular la Sra. Luisa Gladys Luna, DNI Nº 6.253.181, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1047/19**. Neuquén, 28 de junio de 2019 - Visto: El Expediente 7441-007683/2017, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1224/06 a favor de la Sra. Gladys Ester Sofía Pedernera, DNI Nº 28.792.948 y el Sr. Julio Luis Millañanco, DNI Nº 20.292.770 (Inscripto Nº 109815); respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana: 34b5 - Lote 26a del Barrio Obrero de la localidad Plottier - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-061-4676-0000 - Plano de Mensura Nº 3796-1828/05, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0803/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 5841-004095/20012, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1128/94 a favor de los Sres. Carlos Alberto Duhourq, DNI Nº 4.097.151 y María Cristina Arruabarrena, DNI Nº 5.596.626 (Inscripto Nº 95538), respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 13 - PB - Lote 11 - Monoblock 03 - Manzana H 1 Bº Sapere, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-9535-0005 de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0724/19**. Neuquén, 26 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 7441-001325/2016, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 523/81 a favor del Sr. Juan Bautista Lissarrague, DNI Nº 5.460.216 y la Sra. Irma Dorinda Belaunzaran (Inscripto Nº 488), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 243 - Lote 5 de la Manzana 25 del Plan 250 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillo-

sa - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-2852-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1049/19**. Neuquén, 28 de junio de 2019 - Visto: El Expediente 5841-014091/2014, Considerando: Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por resolución Nº 0022/93, a favor de los Sres. Raúl Antonio Reyes, DNI Nº 17.472.890 y Elsa Noemí Geldrez, DNI Nº 18.356.136 (Inscripto Nº 35183), respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 9 A – Lote 17 - Manzana 11 del Plan 178 Viviendas - Bº Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0837-0002, por falta de pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0760/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 3967-021754/2006, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 2199/99 a favor del Sr. Francisco, Golia, DNI Nº 7.851.081 y la Sra. Margarita Inostroza Monge, DNI Nº 92.889.513 (Inscripto Nº 54593), respecto al lote identificado como: Casa 03 - Lote 03 - Manzana 09 del Plan 200 Viviendas Ruca Che - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3562-0000. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1084/19**. Neuquén, 11 de julio de 2019 - Visto: El Expediente 8241-002423/2018, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida a favor de los Sres. Omar Antonio Calvi, DNI Nº 14.629.609 y Cecilia María Sterli, DNI Nº 16.407.333 (Inscripto Nº 31808), respecto al Lote 27 - Monoblock 01 - Manzana 131; a los Sres. Uribe Jaime Ramírez, DNI Nº 18.769.862 y Amada Natalia Oses Herrera, DNI Nº 93.257.219 (Inscripto Nº 27026), respecto al Lote 18 - Monoblock 03 - Departamento 44 - Manzana 131; al Sr. Miguel Ángel Palma, DNI Nº 16.289.938, respecto del Lote 13 - Monoblock 04 - Departamento 59 - Manzana 131 y a la Sra. María Alejandra Oses, DNI Nº 28.400.208 respecto al Lote 20 - Monoblock 03 - Departamento 42, correspondientes al Plan 526 Viviendas FONAVI - MUDON de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 16-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Reglamentación del "Sistema de Seguimiento de Cédulas y Oficios" (SISCOM)

CAPÍTULO I
Actos alcanzados y ámbito de vigencia

Artículo 1°: Actos y organismos comprendidos.
Queda alcanzada por las presentes disposiciones la confección de cédulas y oficios, incluidas copias de documentos para traslado, que deban ser presentados ante los organismos judiciales de los fueros civil, familia, ejecutivo, laboral y procesal administrativo de toda la Provincia.

Artículo 2°: Equiparación de validez.
A los fines procesales, la exigencia de firma ológrafa de letrados/as en los actos individualizados en el presente reglamento se considera plenamente cumplida con la carga digital en el portal realizada por los/as profesionales que accedan con los "usuario y contraseña" (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén.

Artículo 2° bis: Cuestionamiento de la validez. En aquellos supuestos que se cuestione la validez de la notificación cursada, será de aplicación, en lo pertinente, lo establecido por el Artículo 149 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén. A los fines establecidos por el Artículo 395 de dicho Código, deberá requerirse a la Dirección General de Informática que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la notificación cuestionada.

CAPÍTULO II
Procedimiento

Artículo 3°: Carga de cédulas, oficios y copias para traslados.
1. Los/as letrados/as accederán al portal habilitado por el Poder Judicial (www.jusNeuquén.gov.ar) a través del "usuario y contraseña" (SINE) oportunamente asignado. Conforme a las instrucciones en el sitio, la carga de las cédulas, oficios y copias para traslado se considerarán presentadas en el expediente correspondiente en la fecha y hora de su carga en el portal.
2. Las cédulas y copias para traslado quedarán alojadas en el portal para visualización del destinatario a través del "código QR".
3. Es facultad de los/as letrados/as el seguimiento a través del portal del diligenciamiento de las cédulas y su resultado.
4. Es responsabilidad de los/as letrados/as la correcta carga en versión digital de los documentos en el SISCOM y la pertinente calificación de "urgencia" para su diligenciamiento, a todos los efectos procesales.

Artículo 4°: Visado digital de cédulas "urgentes".
1. En el día hábil siguiente a la carga digital, el personal del organismo judicial interviniente visará digitalmente los documentos calificados como "urgentes" por los/as letrados/as. Si así se corrobora quedarán digitalmente disponibles en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. De lo contrario, se le formularán las observaciones pertinentes.
2. Cuando correspondiere, el personal del organismo judicial imprimirá los oficios (incluidos los oficios Ley 22172), los que se expedirán con firma ológrafa de la autoridad judicial competente para su diligenciamiento.

Artículo 5°: Cédulas expedidas por el organismo.
Las cédulas no instadas por las partes del proceso serán generadas por el organismo judicial y quedarán digitalmente a disposición de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, quedando registro en el sistema para su visualización por las/os letradas/os.

Artículo 6°: Oficina de Mandamientos y Notificaciones.
Dentro del día hábil siguiente de que las cédulas se encuentren digitalmente disponibles, la Oficina las imprimirá para ser asignadas a los/as oficiales notificadores que correspondan.
Para el diligenciamiento de cédulas siguen en vigencia las disposiciones reglamentarias específicas.

Artículo 7°: Carga de cédulas.
Diligenciadas las cédulas en papel, la Oficina dispondrá su carga digital para su visualización por los/as letrados/as.
Además, las cédulas diligenciadas en papel se remitirán al organismo judicial de origen para ser agregadas al expediente.

REGLAMENTO DE EXPEDIENTE DIGITAL

Artículo 1: El presente reglamento de Expediente Digital reemplaza al anterior en todo su articulado.

Artículo 2: Impleméntase el Expediente digital. Se entiende por expediente digital, aquel expediente generado y tramitado a través de medios electrónicos habilitados para tal fin.

Artículo 3: Impleméntase la Plataforma WEB de expedientes digitales. Esta permitirá tanto el ingreso de nuevas causas, así como la de documentos para su tramitación. Sólo podrán acceder a la misma los profesionales habilitados.

Artículo 4: Establécese que para que una pieza procesal sea válida, deberá estar suscripta digitalmente, o contar con la validación otorgada por la plataforma web mencionada el Artículo 2.

Artículo 5: El ingreso a la Plataforma web, se brindará a las partes asegurando la adecuada identificación de la persona.
Al acreditado/a le será atribuida una clave de acceso, que lo/a identificará con el rol que posee.

Artículo 6: Se considerarán realizados los actos procesales por medio electrónico en el día y hora del ingreso de los documentos a la Plataforma Web, de lo cual deberá ser ofrecido un acuse de recibo electrónico al usuario, sin perjuicio del registro que deberá quedar en el propio sistema.
A los efectos del cómputo de plazos, los ingresos realizados fuera del horario hábil, se tendrán por presentados el día hábil siguiente.
Cuando, por motivo técnico, resulte inviable el uso del medio electrónico para la realización de citación, intimación o notificación, esos actos procesales podrán ser practicados según las reglas ordinarias.

Artículo 7: La demanda será ingresada digitalmente. Cuando existiere, también se adjuntará la documental en formato digital, quedando en custodia del letrado los originales, para cuando le sean requeridos.

Artículo 8: Una vez ingresada la demanda conforme lo dispuesto en el Articulo 6, el sistema procederá, en caso de corresponder, al sorteo del juzgado/juez que intervendrá.

Artículo 9: Ingreso de documentos en los expedientes digitales: Al momento de ingresar un documento por medio de la Plataforma WEB, las partes deberán previamente, asociar el escrito o documental al “modelo”, desde la lista dispuesta por la plataforma para a tal fin. En el caso de ingresar documental, el profesional reservará los originales para cuando le sean solicitados.
Cuando el ingreso se realice con carácter de pronto despacho deberá identificar así, mediante los tipos de trámite previstos en la plataforma. En caso contrario, se le dará el trámite normal.

Artículo 10: Cédulas, oficios y mandamientos para libramiento: La plataforma WEB, permitirá generar las cédulas, oficios y mandamientos que deban ser librados en cada expediente digital. Para ello quienes los generen deberán detallar un domicilio cierto en el Sistema, para asegurar el éxito del diligenciamiento.

Artículo 11: Respuestas a oficios:
Las respuestas de los oficios de pedidos de informe serán:

a) Con informe negativo o de inexistencia de fondos: Serán recibidas por Mesa de Entradas, y puestas a disposición de la parte interesada para su retiro.
b) Con informe positivo, se pasarán a despacho para digitalizar e incorporar al expediente e informar a la parte el resultado de la diligencia.

Artículo 12: Por Mesa de Entradas, a través de la modalidad que se prevea para cada caso, se procederá a dejar registro de la entrega/recepción de todas las diligencias, o documentos, que por sus características, no puedan canalizarse por medio de la Plataforma WEB. Estos serán digitalizados, o registrados, en el expediente correspondiente.

Artículo 13: Cuestionamiento de validez. En aquellos supuestos en que se cuestione la validez de los documentos electrónicos ingresados en la plataforma web, conforme con lo previsto por el Artículo 395 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén deberá requerirse a la Dirección General de Informática que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la notificación cuestionada.

Artículo 14: Cuando las partes intervengan a través letrados apoderados deberán acreditar la personería de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, presentando en formato papel la pertinente escritura. A partir de ese momento quedarán habilitados para realizar las presentaciones únicamente en formato digital. Cuando intervengan con letrados patrocinantes, luego de la presentación de escritos que deban llevar la firma del cliente, deberán presentar en un plazo de cinco (5) días el escrito original en papel. Caso contrario se lo tomará como gestor procesal de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén”. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 16-08-19

AVISOS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

BALANCE DE TESORERÍA
Fecha desde el 01/05/2019 Hasta el 31/05/2019

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	1.000.224,17
109436/1	Cuenta N° 1	3.814.430,62
109436/10	Cuenta N° 10	- 828,23
109436/11	Cuenta N° 11	64.476,85
109436/2	Cuenta N° 2	174.350,73
109436/5	Cuenta N° 5	8.145,00
109436/6	Cuenta N°6	46.100,57
109436/7	Cuenta N° 7	382.033,41
109436/8	Cuenta N° 8	5.185,89
109436/9	Cuenta N° 9	40.855,22
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	**5.617.097,20**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	16.395.643,95
21000000-Recursos propios de capital	128.842,05
13000000-Ingresos No Tributarios	5.828.636,02
17000000-Transferencias corrientes	6.318.165,93
Total Presupuestarios	**28.671.287,95**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	113.680,90
74008-ART	306.796,06
74023-SITRAMUSE Comercio	134.920,00
74016-Embargos	47.687,86
74020-Carta Orgánica	5.257,00
74027-CALF Sepelios	11.735,50
74006-ISSN	6.045.541,35
74018-Club Bicicros	395,00
74022-Descuentos Rentas	100.559,33
74024-TRANSFER Convenio	230.854,19
74004-Cuota Alimentaria	127.521,38
74009-Sindicatos	176.323,71
25000-Anticipos Gastos	5.891,36
75011-Cobros por tarjetas de débito	401.031,12
71004-Reemplazo de Cheques	4.927,83
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	240,00
Total Extrapresupuestarios	**7.713.567,59**

TOTAL INGRESOS	36.384.855,54

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	1.673.638,00
4000-Bienes de uso	3.598.370,70
1000-Gastos en personal	18.391.990,93
2000-Bienes de consumo	1.526.724,16
3000-Servicios no personales	4.460.200,11
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	35.927,47
Total Presupuestarios	**29.686.851,37**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 749.840,64
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	184.665,42
27002-Anticipo de Sueldo	- 8.950,00
74008-ART	301.923,01
24128-Direccion de Accion Social. Fondo de Combustible. Dtc	- 3.000,00
74023-SITRAMUSE Comercio	130.485,00
24120-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de Cc	- 10.400,00
24122-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion T	- 4.000,00
74016-Embargos	50.136,47
74020-Carta Orgánica	5.322,00
24121-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Caja Chica.	- 8.000,00
74027-CALF Sepelios	11.765,50
74006-ISSN	5.506.807,76
24100-Intendencia Municipal. Fondo de Combustible. Dto. Nº 1	- 26.000,00
74022-Descuentos Rentas	99.964,55
74024-TRANSFER Convenio	228.633,75
74004-Cuota Alimentaria	122.670,26
74009-Sindicatos	173.276,05
25000-Anticipos Gastos	- 66.408,64
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	67.242,35
75011-Cobros por tarjetas de débito	406.361,02
71004-Reemplazo de Cheques	4.927,83
74019-Club Municipal	13.805,00
Total Extrapresupuestarios	6.431.386,69

TOTAL EGRESOS	36.118.238,06

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	981.469,54
109436/1	Cuenta N° 1	1.621.313,46
109436/10	Cuenta N° 10	- 826,51
109436/11	Cuenta N° 11	66.078,57
109436/2	Cuenta N° 2	481.907,78
109436/5	Cuenta N° 5	7.746,72
109436/6	Cuenta N°6	20.863,76
109436/7	Cuenta N° 7	2.602.457,76
109436/8	Cuenta N° 8	4.787,61
109436/9	Cuenta N° 9	15.793,02
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	**5.883.714,68**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	**5.617.097,20**
Ingresos del Período:	**36.384.855,54**
Egresos del Período:	**36.118.238,06**
Saldo Final:	**5.883.714,68**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2.000,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Accion Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº030.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	8.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	4.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15.000,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00
Total Disponibilidades	**333.000,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	**690.900,00**
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	**742.300,00**

Saldo Final	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2.000,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Accion Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº030.-	0,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	8.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	0,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15.000,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	0,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	0,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00

Total Disponibilidades	281.600,00

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	5.950.097,20
Ingresos del Período:	37.075.755,54
Egresos del Período:	36.860.538,06
Saldo Final:	6.165.314,68

1p 16-09-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 159

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 021/19 de fecha 6 de agosto de 2019 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 159 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Fiscal Jefe, con destino a la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF2), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Castro	Néstor Adrián	17.710.334
Fernández	Pablo Raúl	30.506.915
Fuentes	Fernando Darío	28.160.314
Scordo	Hernán Gustavo	22.842.284

II- Asimismo por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 159, el que a continuación se transcribe: 1) Aspectos Generales del Proceso Penal. Garantías fundamentales y Derechos Humanos. Constitución de la Provincia del Neuquén. Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (2893). Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén. Juicio por Jurados populares. El Juicio oral. Ejecución penal, Ley 24660. Convenio OIT 169. Habeas Corpus. Mediación y Conciliación Penal. 2) Derecho Penal: Parte General. Fundamentos constitucionales. Principios. El hecho punible. Concurso de delitos. Suspensión del juicio a prueba. Reparación del daño producido por el delito. 3) Derecho Penal: Parte Especial. Delitos contra las personas. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra la Administración Pública. Otros tipos penales previstos en Leyes especiales. 4) Jurisprudencia posterior a la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o Leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los

postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 6 de agosto de 2019.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Desagües Pluvioaluvionales de la Localidad de Aluminé", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-002393/2019**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto Desagües Pluvioaluvionales de la localidad de Aluminé. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 08 de octubre del año 2019 a las 10:00 horas, en el Salón Municipal de la localidad de Aluminé en calle Torcuato Modarelli 233, por ser la localidad donde se ejecutará el proyecto, sito en el Departamento de Aluminé de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Subsecretaría de Recursos Hídricos, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 466, Piso 2, Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquén.gov.ar; y en la Sala de Intendencia del municipio de Aluminé en calle Modarelli 233, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto evaluado comprende el estudio general de la dinámica hídrica de los escurrimientos pluvionivales en la zona de influencia de Aluminé, incluyendo entre otros aspectos la determinación de caudales de diseño de cada una de las cuencas de aporte en el área; el relevamiento y la verificación hidráulica de la infraestructura urbana actual y la definición de obras prioritarias con sus correspondientes proyectos ejecutivos. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, …. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Desarrollo y Línea de Transferencia de Crudo de Bajo del Choique", el cual incluye la construcción de una Facilidad de Producción Central (CPF BdC) y Patio de Tanques en el Área Bajo del Choique - La Invernada y un oleoducto de 16" y 43 km, con inicio en dicha Área y acometida en la Terminal de Petróleo de Oldelval, ubicada en el Área "La Banda", atravesando las Áreas "Bajo del Toro" y "Aguada del Chivato" en su tramo intermedio. El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) fue tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. Nº 8920-002845/19**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia

Pública, a los efectos de poner a consideración el E.I.A., citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto. La Audiencia Pública, con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la Legislación Vigente, se realizará el día 27 de septiembre de 2019 a las 11 hs., en el Hotel Land Express, ubicado en la intersección de las avenidas Gregorio Álvarez y San Martín de la localidad Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto, ExxonMobil Exploration Argentina S.R.L., con domicilio legal en calle Mendoza 51, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del E.I.A. en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy N° 1.050, Tel.: 0299-4886029, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección, DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción y operación de una Facilidad de Producción Central (CPF BdC) y Patio de Tanques, sobre una superficie de 17,4 Has., en Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): X: 5.826.279; Y: 2.488.188 y un oleoducto de 16" y 43 Km., con inicio en coordenadas X: 5.826.200; Y: 2.487.684 y acometida en X: 5.851.572; Y: 2.515.580. Las actividades a llevar a cabo incluyen movimientos de suelo, construcción de soporte de tuberías y fundaciones para el montaje de equipos y tanques, desfile, unión y bajada de cañerías, prueba hidráulica, operación y mantenimiento de las instalaciones. Las medidas de mitigación incluyen todas las etapas del proyecto y consisten en minimizar los impactos negativos del proyecto sobre el medio biofísico, socioeconómico y cultural, así como el control de la gestión de residuos. En el mismo lugar designado para la consulta del E.I.A., se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia Pública, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al E.I.A. y documentación anexa. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 13 de 8 de 2019. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén. Fdo. Lic. Martín Robledo, Coordinador Subs. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia de Neuquén.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002837/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Prospección Geoquímica de Superficie", propuesto por Petrolera El Trébol SA, en el Área de Concesión Aguada de Castro Oeste II. Se adjuntan las Coordenadas del Área del Proyecto en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

COORDENADAS AGUADA DE CASTRO OESTE II		
ESQUINERO	**Y**	**X**
1	2.451.071,710	5.757.116,810
2	2.451.073,582	5.754.634,159
3	2.452.031,359	5.754.634,159
4	2.452.031,359	5.755.035,159
5	2.452.883,359	5.755.035,159
6	2.452.883,359	5.755.558,159
7	2.453.933,359	5.755.558,159
8	2.453.933,359	5.755.988,160

9	2.455.071,362	5.755.988,160
10	2.455.074,330	5.739.360,160
Continúa por margen izquierda de Río Neuquén		
11	2.450.250,428	5.744.180,382
12	2.452.600,000	5.745.000,000
13	2.447.500,000	5.753.400,000
14	2.445.959,192	5.757.116,810

El proyecto consiste en la ejecución de sondeos superficiales para obtención de muestras las que serán analizadas y los resultados contribuirán a reducir la incertidumbre asociada a los prospectos exploratorios. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-002786/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sa-1274", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas, Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5693708.096 Y: 2548448.3254. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquén.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002838/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Prospección Geoquímica de Superficie", propuesto por Petrolera El Trébol SA, en el Área de Concesión Santo Domingo Bloque I. Se adjuntan las coordenadas del Área del Proyecto en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

COORDENADAS SANTO DOMINGO BLOQUE I		
ESQUINERO	**Y**	**X**
1	2.437.657,652	5.744.338,859
2	2.444.000,000	5.742.000,000
3	2.444.000,000	5.724.486,020
4	2.438.071,620	5.724.484,570
5	2.438.074,220	5.736.345,230

El proyecto consiste en la ejecución de sondeos superficiales para obtención de muestras las que serán analizadas y los resultados contribuirán a reducir la incertidumbre asociada a los prospectos exploratorios. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002823/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en LOC-232, Construcción de Camino, Colector de Locación y Línea Eléctrica", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1464(h) X: 5751314.11 - Y: 2535119.84; YPF.Nq.LLL-1465(h) X: 5751314.11 - Y: 2535131.84; YPF.Nq.LLL-1487(h) X: 5751314.11 - Y: 2535143.84; YPF.Nq.SOil-365(h) X: 5751314.11 - Y: 2535113.84; YPF.Nq.SOil-368(h)

X: 5751314.11 - Y: 2535125.84; YPF.Nq.SOil-369(h) X: 5751314.11 - Y: 2535137.84; Línea Eléctrica Inicio X: 5751097,74 - Y: 2534866,39 y Fin X: 5751369,12 - Y: 2535142,07. Camino nuevo troncal Inicio X: 5750655.797 - Y: 2535543.788 y Fin X: 5751192.240 - Y: 2535046.850. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con sus accesos, perforación, terminación y eventual abandono de seis (6) pozos; camino de acceso, línea eléctrica y colector de locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002825/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en Locación LOC-LCA-98 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav-63(h) X: 5763633.55 - Y: 2524277.86; YPF.Nq.LCav-142(h) X: 5763633.55 - Y: 2524247.86; YPF.Nq.LCav-143(h) X: 5763633.55 - Y: 2524257.86; YPF.Nq.LCav-144(h) X: 5763633.55 - Y: 2524267.86 en LOC-LCA-98; Líneas Eléctricas L.E.LOC-LCA-98 Inicio X: 5762971.31 - Y: 2524175.32 y Fin X: 5763688.55 - Y: 2524281.57; Líneas LCA_L.C.LOC-LCA-98 a Estación Concentradora EC-16 Inicio X: 5763700.19 - Y: 2524222.86 y Fin X: 5762956.21 - Y: 2524177.18 y LCA_L.C.EC-16 desde EC-16 a Batería 2 Inicio X: 5762938.82 - Y: 2524186.50 y Fin X: 5761661.34 - Y: 2524659.76. El Proyecto consiste en la construcción de 1 locación, perforación, terminación y eventual abandono de cuatro (4) pozos horizontales; tendido de líneas de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en locación, desde el colector a la Estación Concentradora 16, desde EC-16 a Batería 2 y tendido de una línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 16-08-19

Transferencia Licencia Comercial

El Sr. Negro Arnoldo Marcelo, DNI 17.483.589, transfiere la Licencia Comercial N° 50.085 a favor de Pino Daniela Silvana, DNI 21.975.170.

1p 16-08-19

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4979. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: "**Municipalidad de Chos Malal" - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05224/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 30/05/2018 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6416/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo

de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas por el Ejercicio 2017, señores Víctor Hugo Gutiérrez -Intendente-, Diego Nicolás De Vega -Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos-, y Claudia Mabel Torres -Directora General de Tesorería-, del Anexo I, Observación Nº 1 incisos 1 y 2, Observación Nº 2 incisos 1 a 3 y Observación Nº 3, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6416/18-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5000. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05455/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 05/07/2018-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo Ejercicio 2017; efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2017, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017, en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento en a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Darío Andrés Díaz -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Gustavo Eulogio Brevis -Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de las Observaciones Nº 1 incs. 1) a 57) y Nº 2 incs a) a o), formuladas por la Auditora Fiscal en el Anexo I de su Informe Nº 6465/19-D.M y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades municipales a efectos que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de

la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga(Secretario).

ACUERDO G-2703. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05210/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor Nº 6382/2018 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en los puntos 4, 5 y 6 del considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notifíquese a los obligados a rendir: Ing. José Ricardo Brillo -Presidente periodo 01/01/17 al 31/12/17; Cr. Edgardo Alberto Phielipp -Vicepresidente 01/01/17 al 31/12/17-; Lic. Facundo Arturo López Raggi -Gerente General desde 01/01/17 al 31/12/17- y Prof. Elsa Inés Espinoza -Directora de Administración desde 01/01/17 al 31/12/17, el presente Acuerdo. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO C-4988. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05357/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea -con fecha 06/08/2018-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6396/18-D.M. y C.F., lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre 2017; en tanto que por las razones expresadas en el Considerando IV, no es posible opinar acerca

de la información que deberían contener los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso y el de Tesorería. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones ha sido relativamente limitado tal como resulta de todo lo expuesto en el Considerando IV del Presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, señores Sandro Badilla -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Susana Guerreño -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2017 al 31/102/2017-, de la Municipalidad de Villa Pehuenia. Artículo 4º: Exhortar a autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga(Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de fecha 17-08-19 -Día del Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín-, de la **Edición Nº 3704 de fecha 23-08-19** se recepcionará la documentación **hasta el día 16-08-2019**.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 11 a 61

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 61 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo